GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	11/11/2025		Hasta:	24/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	11/11/2025		Hasta:	24/04/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2545	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2545	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			11/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		**MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL**	
	NIT		**890.982.616-9**	
VALOR [$]:	INICIAL:		El proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="3">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Reserva: 1000234781
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000234781
Valor: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)
Beneficiario: Municipio de El Carmen de Viboral.
NIT: 890.982.616-9</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>09/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Reserva: 1000234756
Convenio: 10000985
Encargo: 10000007393
Labor: 1000234756
Valor: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 92.084.318)
Beneficiario: Municipio de El Carmen de Viboral.
NIT: 890.982.616-9</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>08/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">11/11/2025</td><td>10/06/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
</table>

		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha Acta de aprobación de garantías	11/11/2025 y 24/04/2026
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Resolución No. 2025020046642. del 11/11/2025 Y 2026020009397 04/03/2026	Mediante la Resolución No. **2025020046642** del 11 de noviembre de 2025, se realizó la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYOCONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: **- JUAN CARLOS TORO ARANGO** C.C. 1.126.906.520 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **- JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA. **- MARIA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **- MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación		

		de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. - **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°**25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS.** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
	Por parte del municipio: Oficio designación emitido por el alcalde Hugo Jiménez	*"Por medio del oficio de designación el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO** C.C. 1.036.392.581 Secretario de Deportes del Carmen De Viboral
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	0%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**0%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**0%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convenio N°25AS122C2545:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
El municipio no ha celebrado y/o aportado los documentos de el/los contratos derivados							
TOTAL		**$0**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 se celebró entre el Departamento de Antioquia y el Municipio por valor de ($108.334.492), el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. Producto de esta situación y acorde al tiempo de ejecución transcurrido desde el acta de inicio del convenio 25AS122C2545, por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia se emitió el documento con radicado N°2026030046541 del 18/02/2026, en el que se dio respuesta a la solicitud por parte del municipio para cambio y ajustes de algunos item, actividades, cantidades y AU del presupuesto del convenio 25AS122C2545.

Es así como una vez revisada integralmente la solicitud por parte de la supervisión, desde los componentes técnico, jurídico y financiero, se evidenció que los ajustes propuestos buscan ampliar el alcance del mantenimiento del coliseo, no obstante, se identificó que dichos cambios contemplan la inclusión de obras no previstas en la formulación inicial del proyecto ni en la viabilización otorgada por el Departamento de Antioquia, lo cual implicaría adelantar el trámite formal de modificación del alcance de las obras proyectadas y de su respectivo presupuesto.

Se solicitó al municipio continuar con los trámites precontractuales del proyecto, en cumplimiento de los plazos y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo. Por otra parte, se recordó la necesidad de adelantar el envío de la documentación correspondiente al primer desembolso del convenio. Al respecto, es pertinente precisar la obligación en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso establece de manera expresa que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.

Adicionalmente, el convenio dispone que el Municipio, en su calidad de Conveniante Ejecutor, debe adelantar las gestiones contractuales iniciales y allegar de manera oportuna la documentación soporte, conforme a los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor, la cual señala expresamente que:

"Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente."

Dentro de dichos compromisos, se destacan de manera específica los siguientes:

• Adelantar el proceso de contratación de la obra.
• Designar supervisor del contrato derivado.
• Elaborar y presentar cronograma, APU y documentos técnicos.
• Entregar al supervisor del Departamento y a la interventoría el paquete completo y original del proceso, con el fin de que se autorice formalmente mediante acta el inicio de la ejecución.
• Garantizar que ningún frente de obra se inicie sin la aprobación previa del Departamento. En este sentido, se solicitó informar la fecha probable en la que el Municipio remitirá la documentación para la autorización de acta de inicio y activación de la interventoría.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El municipio aportó el decreto de incorporación de los recursos N° 009 del 16 de enero de 2026, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, 6533016/6506394matrícula inmobiliaria No. 020-163513 / 020-162310.	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. El predio para intervenir tiene como alcance: **"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. Producto de esta situación y acorde al tiempo de ejecución transcurrido desde el acta de inicio del convenio 25AS122C2545, por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia se emitió el documento con radicado N°2026030046541 del 18/02/2026, Se solicitó al municipio continuar con los trámites precontractuales del proyecto, en cumplimiento de los plazos y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo. Dentro de dichos compromisos, se destacan de manera específica los siguientes: • Adelantar el proceso de contratación de la obra. • Designar supervisor del contrato derivado. • Elaborar y presentar cronograma, APU y documentos técnicos. • Entregar al supervisor del Departamento y a la interventoría el paquete completo y original del proceso, con el fin de que se autorice formalmente mediante acta el inicio de la ejecución. • Garantizar que ningún frente de obra se inicie sin la aprobación previa de la interventoría y del Departamento. En este sentido, se solicitó informar la fecha probable en la que el Municipio remitirá la siguiente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				documentación para la autorización de acta de inicio y activación de la interventoría.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	Para el convenio actual, solo se presenta un proyecto para un solo escenario deportivo.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				contratos derivados ejecutores.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				contratos derivados ejecutores.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

El total de avance acumulado corresponde con el dato ingresado en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con

disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.				los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del	N/A	N/A.	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.			información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	N/A	N/A.	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 11 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, sin embargo, en el contrato de obra se solicitó garantía para amparo Buen manejo y correcta inversión del anticipo
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria No. 020-163513 / 020-162310. Ficha Predial	La obra que se llevará a cabo es: **"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		No 6533016 / 6506394	
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041644 Anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 11 de Noviembre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe el municipio ha obrado con lealtad y buena fe en el convenio interadministrativo N°.25AS122C2545
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001548 del 09 de enero de 2026 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001548 del 09 de enero de 2026, el Departamento aún no ha efectuado los desembolsos correspondientes. El Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación mediante el presente informe, razón por la cual no se registran rendimientos financieros en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe. A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, por tanto, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados del contrato que den lugar a la contribución.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se han generado deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos. A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, por lo tanto, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.			por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174),** fue suscrita por el Alcalde Municipal, anexando la totalidad de los documentos soporte exigidos para el trámite. El desembolso se encuentra en proceso de aprobación.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora y planilla de SS),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora y planilla de SS),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se ha aportado información por parte del Municipio del contrato derivado de obra; por lo que, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el decreto de incorporación de los recursos N° 009 del 16 de enero de 2026, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que el municipio no ha celebrado los contratos derivados ejecutores, por ende, no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, se ha instado al Municipio para que se ajuste al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	N/A	El municipio no ha entregado los documentos y anexos correspondientes de los contratos derivados y las garantías de estos. El Municipio aportó así la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio no ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos. por consiguiente, a la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse aportado la documentación correspondiente al contrato derivado de obra suscrito ni suscrito Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, dado que los contratos/convenios derivados se encuentran en etapa precontractual.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se efectúe el desembolso y se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida, la cual se encuentra sin movimientos y sin

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			desembolsos. Dado que el convenio no ha entrado en fase de ejecución ni en etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria. La verificación de esta obligación será exigible previo al trámite de liquidación del Convenio, momento en el cual se deberá presentar el soporte de cancelación con saldo cero ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el municipio no ha aportado la información de sus contratos derivados, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.			utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	Por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia se emitió el documento con radicado N°2026030046541 del 18/02/2026, en el que se dio respuesta a la solicitud por parte del municipio para cambio y ajustes de algunos item, actividades, cantidades y AU del presupuesto del convenio 25AS122C2545. Es así como una vez revisada integralmente la solicitud por parte de la supervisión, desde los componentes técnico, jurídico y financiero, se evidenció que los ajustes propuestos buscan ampliar el alcance del mantenimiento del coliseo, No obstante, se identificó que dichos cambios contemplan la inclusión de obras no previstas en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			formulación inicial del proyecto ni en la viabilización otorgada por el Departamento de Antioquia, lo cual implicaría adelantar el trámite formal de modificación del alcance de las obras proyectadas y de su respectivo presupuesto. A la fecha del presente informe no se ha recibido solicitudes adicionales por parte del municipio.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	NO UMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha realizado publicación de documentos generados en la ejecución del del convenio interadministrativo, Así mismo No se han aportado los documentos o enlaces relacionado con los contratos derivados de obra.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, **no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación**, prevista en el artículo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 25AS122C2545 DE 2025."*	El Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, por medio del oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025, designó como supervisor del citado convenio a al señor RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO , Secretario de Deportes del Municipio del Carmen de Viboral.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Oficio, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 25AS122C2545 DE 2025."*	El Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, por medio del oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025, designo como supervisor a RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO , Secretario Depórtes municipio del Carmen de Viboral.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con	N/A	N/A	El Municipio remitió el Plan de Inversiones, sin embargo, a la fecha del presente informe el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	NO CUMPLE	N/A	El Municipio a la fecha del presente informe no ha remitido al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, ni al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO Secretario de Deportes, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obstante, al no haberse celebrado los convenios/contratos derivados no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Reunión presencial 19/03/2026	Se llevó a cabo reunión presencial el 19 de marzo de 2026 con el fin de socializar las observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo. El Departamento de Antioquia avala mediante el presente informe del desembolso N°1 de recursos al municipio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	CORREOS COMUNICADOS	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. Por su parte, el Alcalde mediante Oficio de designación de supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2545 de 2025, designo al señor Raul

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Alejandro Giraldo Quintero (C.C. 1.036.392.581**)**, Secretario de Deportes del Municipio de El Carmen de Viboral.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). Por su parte, el Alcalde Municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO mediante Oficio, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 de 2025 al señor Raul Alejandro Giraldo Q (C.C. 1.036.392.581), Secretario de Deportes del Municipio del Carmen de Viboral.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	NO CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe el Municipio no se ha allegado la información de los procesos y contratos derivados. Por consiguiente, el Municipio ni ha cumplido

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			con los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante designación de supervisión N.° 2026020009397 del 4 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2545, así:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174).**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		interventoría de las obras.	2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio. Con el estado actual (sin desembolsos efectivos, sin ejecución y sin etapa de cierre), te lo dejo coherente, técnico y claro, sin negrillas:
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Reunión del 19/03/2026	Se asistió a la reunión presencial con el municipio el 19 de marzo de 2026.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041644 Anexo 0 y anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 11 de Noviembre de 2025 y 24/04/2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Convenio, acta de inicio garantías publicadas en SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2545.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$108.334.492	$0	N/A	$108.334.492
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$$108.334.492.	$0	N/A	$108.334.492
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$108.334.492	$0	N/A	$108.334.492

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234781 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 emitida por el municipio, a consignarse en la cuenta bancaria de ahorros a la vista IDEA No. 200001548 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
20/01/2026	Se anexa solicitud por parte del municipio para cambio y ajustes de algunos ITEM, ACTIVIDADES, CANTIDADES Y AU del presupuesto del convenio 25AS122C2545, mediante oficio con radicado N°.0172.	Se realiza análisis con la supervisión de los cambios propuestos por el municipio, respuesta emitida mediante radicado N°.2026030046541.
18/02/2026	Oficio de Respuesta a la solicitud Revisión y ajuste del presupuesto – Convenio Interadministrativo 25AS122C2545 DE 2025.	Oficio con radicado N°.2026030046541. Se le informa al municipio
19/03/2026	Reunión Presencial en la Secretaría de Seguridad con el Municipio	Observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las

		obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo
15/04/2026	Correo con subsanaciones y documentación por parte del municipio para desembolso del 15%.	Municipio en proceso de subsanación de observaciones realizadas por la SSJP el 17/04/2026.
20/04/2026	Correo con subsanaciones definitivas para desembolso del 15%	A la fecha no se cuenta con documentación para activación de interventoría, de acuerdo con cronograma aportado para desembolso, la adjudicación del derivado de obra esta con fecha del 20/04/2026.
		Observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo

Se ha sostenido contacto institucional entre el supervisor del convenio y el Alcalde Municipal para efectos del trámite del Desembolso No. 1, sin embargo, se reitera la preocupación dado que el municipio no ha allegado la información de el/los contratos/convenios derivados ejecutores, por ende, no hay trámite de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***“"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe

de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de El Carmen de Viboral, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.
PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	30/10/2025	$108.334.492			$108.334.492	
Adiciones	N/A	N/A				
Desembolso N°1 (Actual)	24/04/2026		$16.250.174	$16.250.174	$92.084.318	Pendiente.
TOTALES		$108.334.492	$16.250.174	$16.250.174		

Mediante el presente informe se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, equivalente a **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y**

CUATRO PESOS M/L ($16.250.174), previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de El Carmen de Viboral, materializada mediante la Cuenta de Cobro No.1 del 13/04/2026.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

A la fecha del presente informe el Municipio de El Carmen De Viboral no ha aportado la información y/o documentación relacionada con la celebración de el/los contratos derivados ejecutores. Posteriormente y una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se dará inicio a la fase de ejecución física del proyecto, etapa en la cual se habilitarán las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniante, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Reserva: 1000234781
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000234781
Beneficiario: Municipio del Carmen de Viboral
NIT: 890.982.616-9

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 6 de abril de 2026, firmado por el Alcalde municipal HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO y la contadora ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA de quien se adjuntan los documentos soporte JCC, TP y CC.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	6/04/2026	SI
Planillas PILA	Planilla N° 9502712691 con fecha del 06/04/2026	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Oficio con radicado N°.2026030046541 del 18/02/2026 solicitud de documentación para activación de interventoría y primer desembolso.

Reunión presencial en la Secretaría de Seguridad realizada el 19/03/2026 se solicita remisión de documentación inicial para realizar el primer desembolso del 15% y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Correo electrónico al Municipio del 20/04/2026 se solicita realizar subsanaciones a la documentación aportada para el desembolso del 15%.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El día 18 de febrero de la presente anualidad mediante oficio con radicado N°.2026030046541. Se solicita al municipio informar la fecha probable en la que el Municipio remitirá la documentación para la autorización de acta de inicio y activación de la interventoría y la necesidad enviar los documentos correspondientes para adelantar los trámites correspondientes al primer desembolso del convenio, de igual forma de da respuesta al Municipio sobre la solicitud de ajuste presupuestal realizada.

Así mismo, el día 20 de abril se solicita mediante correo electrónico enviados al Municipio se solicita realizar las subsanaciones y documentación aportada para el desembolso del 15%, documentos necesarios para efectuar el primer desembolso y la activación de la interventoría.

De igual forma, se llevó a cabo reunión presencial en la Secretaría de Seguridad con el Municipio, el día 19 de marzo de 2026, con el fin de socializar las observaciones relacionadas con el presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo en el cual se solicitó al Municipio de El Carmen de Viboral información relacionada con el contrato derivado de obra y la documentación para el primer desembolso del 15%.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo a la supervisión se autoriza el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16.250.174)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1, a consignarse a la cuenta bancaria de ahorros a la vista IDEA No. 200001548 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Con cargo a la reserva: 1000234781, Convenio: 10000946, Encargo: 10000007215, Labor: 1000234781

9. ANEXOS

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
2. Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.

3. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del Plan de Inversiones del convenio.
4. Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Cuenta de cobro N°1 – 13/04/2026
6. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
7. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000) y exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
8. Decreto de incorporación de los recursos N° 009 del 16 de enero de 2026, recursos entregados por el Departamento de Antioquia en el presupuesto del Municipio.
9. Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA
10. Designación de supervisión del Departamento
11. Oficio de Respuesta a la solicitud Revisión y ajuste del presupuesto – Convenio Interadministrativo 25AS122C2545 DE 2025, con radicado N".2026030046541 del 18/02/2026.
12. Poliza anexo N°1
13. Acta de aprobación de pólizas.

Para constancia, se firma la presente acta el 24/04/2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.



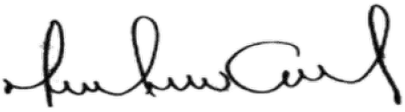
LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS.
APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA
INDEPORTES



JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
INDEPORTES



CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
INDEPORTES



MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA
Apoyo Técnico
APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	25AS122C2545
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/10/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2545
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	
	NIT	890.982.616-9	
VALOR [$]:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.		
PLAZO:	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	Reserva – Labor No. 1000234781	

COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):**	09/10/2025
	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO	Reserva – Labor No. 1000234756
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	08/10/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		11/11/2025
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	Que mediante la Resolución No. **2025020046642** del **11 de noviembre de 2025**, se realizó la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así; - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.

		Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: - **JUAN CARLOS TORO ARANGO** C.C. 71.646.781 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **MARIA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato/convenio.

a. La aprobación de las garantías,
b. Designación de Supervisión Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz radicado N.º 2025020046642 del 11 de noviembre de 2025.
c. Certificación de pago y aportes al Sistema de Seguridad Social, cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Convenio No. 25AS122C2545, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 11/11/2025

3.2. Fecha de terminación: 10/06/2026

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora/Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal
Rpte. Legal del Municipio de Argelia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karen Gisel Castañeda Santiago Abogada - Contratista Dirección Acceso a la Justicia		11/11/2025

Conveniante Ejecutor	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- ANTIOQUIA
No. de Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2545 DE 2025
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PUBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL– ANTIOQUIA
PLAZO	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder eltreinta y uno (31) de diciembre de 2026.
	Fecha de Inicio: 11/ 11/ 2025 Fecha de Terminación: 10/06/2026

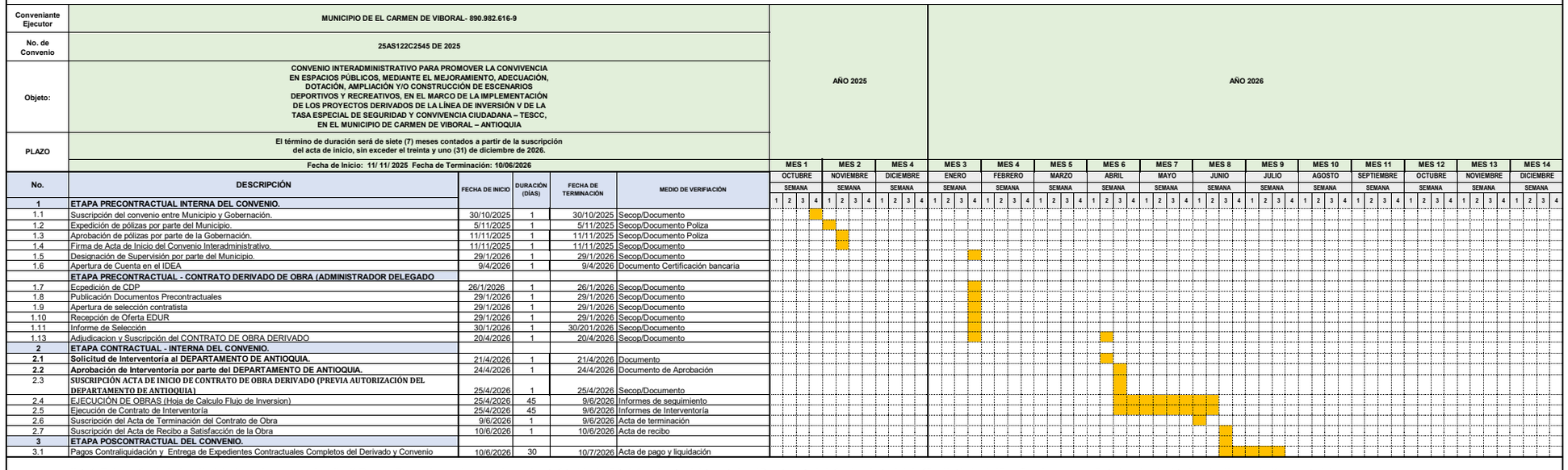
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE TERMINACIÓN	COSTO DIRECTO	AU 49.30%	TOTAL
2.4	EJECUCIÓN DE LA OBRA	25/4/2026	45	9/6/2026	$ 69.884.855	$ 34.453.234	$ 108,334,989
1	COLISEO				**$ 69,884,855**	**$ 34,453,234**	**$ 108,334,989**
1	LIMPIEZA DE CUNETAS	25/4/2026	4	29/4/2026	$ 136,520	$ 67,304	$ 203,824
2	PINTURA PARA INTERIOR	25/4/2026	5	30/4/2026	$ 5,956,070	$ 2,936,343	$ 8,892,413
3	DEMOLICIÓN DE REVOQUE	25/4/2026	3	28/4/2026	$ 3,241,800	$ 1,598,207	$ 4,840,007
4	DESMONTE SANITARIOS	26/4/2026	2	28/4/2026	$ 630,888	$ 311,028	$ 941,916
5	MANTENIMIENTO DE CANOAS	28/4/2026	2	30/4/2026	$ 4,403,000	$ 2,170,679	$ 6,573,679
6	INSTALACIÓN DE BAÑOS	30/4/2026	4	4/5/2026	$ 2,660,000	$ 1,311,380	$ 3,971,380
7	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	4/5/2026	3	7/5/2026	$ 1,988,000	$ 980,084	$ 2,968,084
8	INSTALACIÓN DE DUCHAS	7/5/2026	4	11/5/2026	$ 1,544,000	$ 761,192	$ 2,305,192
9	INSTALACIÓN DE ORINALES	11/5/2026	4	15/5/2026	$ 3,200,000	$ 1,577,600	$ 4,777,600
10	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS	11/5/2026	4	15/5/2026	$ 10,084,000	$ 4,971,412	$ 15,055,412
11	PINTURA GRADERIAS	16/5/2026	6	22/5/2026	$ 13,447,995	$ 6,629,862	$ 20,077,857
	PINTURA DE PASAMANOS	16/5/2026	6	22/5/2026	$ 1,922,582	$ 947,833	$ 2,870,415
12	MANTENIMIENTO DE LOZAS	22/5/2026	7	29/5/2026	$ 16,770,000	$ 8,267,610	$ 25,037,610
13	MANTENIMIENTO DE ARCOS	29/5/2026	11	9/6/2026	$ 3,900,000	$ 1,922,700	$ 5,822,700
2.5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						$ 3,996,900
	TOTAL FLUJO DE INVERSIÓN						**$ 108,334,989**

| | AÑO 2025 | | | AÑO 2026 | | | | | | |

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTEADRMINISTRATIVO

Conveniante Ejecutor	**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- 890.982.616-9**
No. de Convenio	**25AS122C2545 DE 2025**
Objeto:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA**
PLAZO	**El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.**
	Fecha de inicio: 11/ 11/ 2025 Fecha de Terminación: 10/06/2026

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE TERMINACIÓN	MEDIO DE VERIFIACIÓN
1	**ETAPA PRECONTRACTUAL INTERNA DEL CONVENIO.**				
1.1	Suscripción del convenio entre Municipio y Gobernación.	30/10/2025	1	30/10/2025	Secop/Documento
1.2	Expedición de pólizas por parte del Municipio.	5/11/2025	1	5/11/2025	Secop/Documento Poliza
1.3	Aprobación de pólizas por parte de la Gobernación.	11/11/2025	1	11/11/2025	Secop/Documento Poliza
1.4	Firma de Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo.	11/11/2025	1	11/11/2025	Secop/Documento
1.5	Designación de Supervisión por parte del Municipio.	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.6	Apertura de Cuenta en el IDEA	9/4/2026	1	9/4/2026	Documento Certificación bancaria
	ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRATO DERIVADO DE OBRA (ADMINISTRADOR DELEGADO				
1.7	Ecpedición de CDP	26/1/2026	1	26/1/2026	Secop/Documento
1.8	Publicación Documentos Precontractuales	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.9	Apertura de selección contratista	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.10	Recepción de Oferta EDUR	29/1/2026	1	29/1/2026	Secop/Documento
1.11	Informe de Selección	30/1/2026	1	30/201/2026	Secop/Documento
1.13	Adjudicacion y Suscripción del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	20/4/2026	1	20/4/2026	Secop/Documento
2	**ETAPA CONTRACTUAL - INTERNA DEL CONVENIO.**				
2.1	**Solicitud de Interventoría al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	21/4/2026	1	21/4/2026	Documento
2.2	**Aprobación de Interventoría por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	24/4/2026	1	24/4/2026	Documento de Aprobación
2.3	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**	25/4/2026	1	25/4/2026	Secop/Documento
2.4	EJECUCIÓN DE OBRAS (Hoja de Calculo Flujo de Inversion)	25/4/2026	45	9/6/2026	Informes de seguimiento
2.5	Ejecución de Contrato de Interventoría	25/4/2026	45	9/6/2026	Informes de Interventoría
2.6	Suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra	9/6/2026	1	9/6/2026	Acta de terminación
2.7	Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra	10/6/2026	1	10/6/2026	Acta de recibo
3	**ETAPA POSCONTRACTUAL DEL CONVENIO.**				
3.1	Pagos Contraliquidación y Entrega de Expedientes Contractuales Completos del Derivado y Convenio	10/6/2026	30	10/7/2026	Acta de pago y liquidación



Nota 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de un mes y quince días (1.5) meses. En caso de requerirse una prórroga, el contratista deberá solicitarla formalmente a la interventoría y al Departamento de Antioquia, adjuntando la justificación técnica, jurídica y financiera correspondiente, la cual será objeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión y ordenadores del gasto conforme a lo establecido en el convenio.

Nombres y Apellidos Raul Alejandro Giraldo Quintero
No. de Cédula 1.036.392.581
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL - NIT 890.982.616-9

NATALIA NAVARRO E

Vo.Bo. NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC. 1036931527
Cargo: Directora Acceso a la Justicia - SSJP

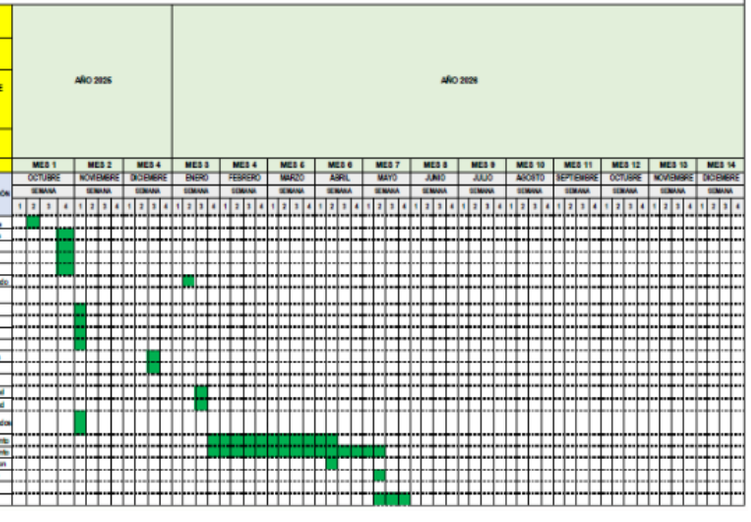
Vo.Bo.VICTOR AGUDELO
Ap. Tecnico SSJP

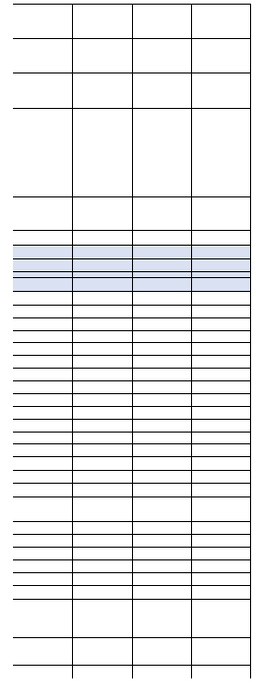
Instrucciones: En la etapa precontractual y demás puede COINCIDIR la fecha de inicio y fin con la misma fecha, si se analiza la suscripcion, expedicion, apropbación, firma, etc, estas ocurren y se mira desde el punto de vista del acto administrativo. Revisar que las fechas tengas un orden cronologico segun las Estapas. En la solicitud de interventoria del numeral 2, sino se ha enviado por parte del municipio, colocar una fecha tentativa. La aprobación de interventoria se pondra con dos dias habiles siguientes al envio de la solicitud. Todas las celdas deben ser completadas y tener concordancia con los cuadros de tiempo de la derecha y todos los tiempos contractuales deben estas dentro del plazo del convenio interadministrativo entre gobernacion y municipio. Ver Imagen de Ejemplo

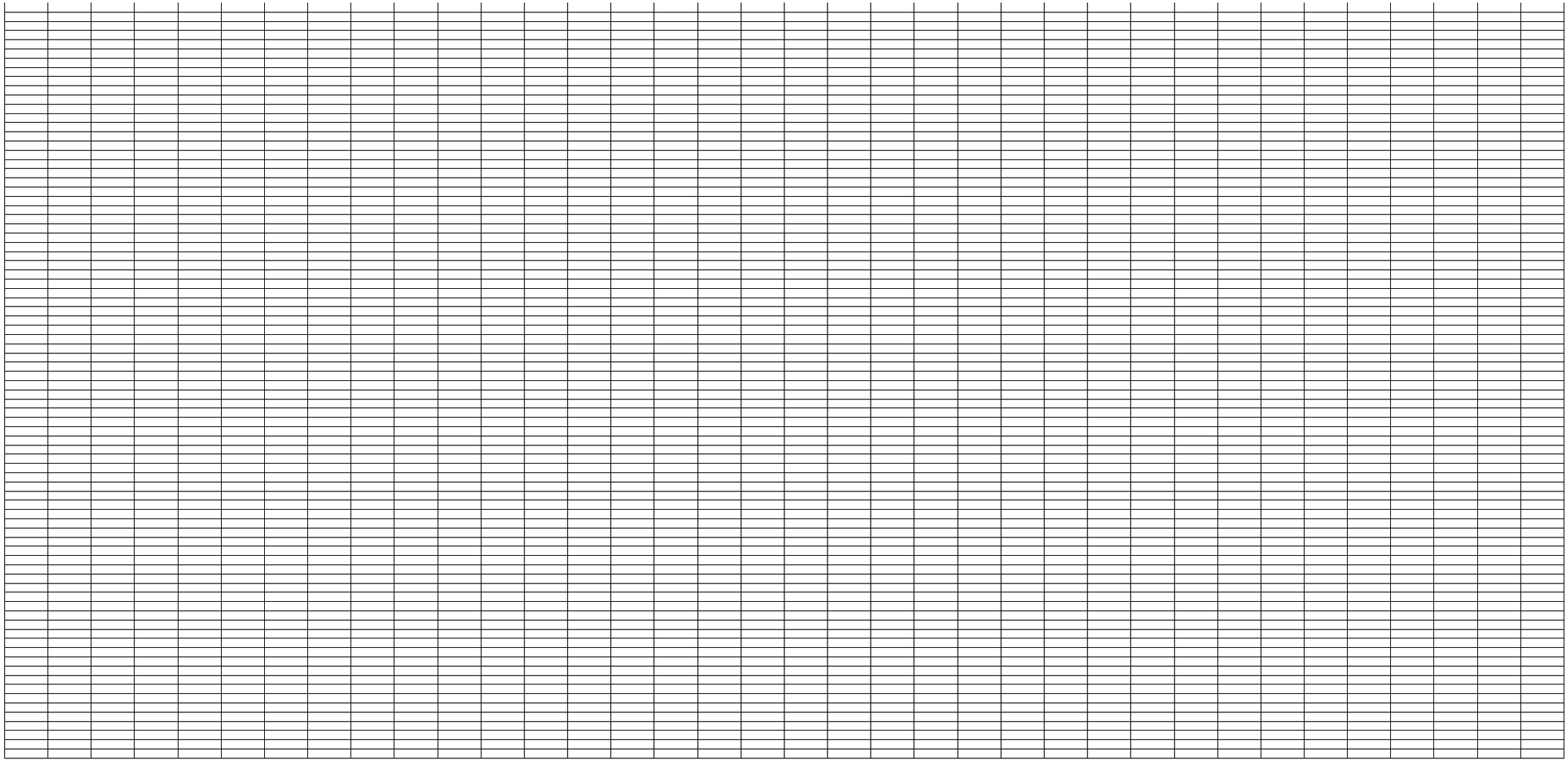
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTEADMINISTRATIVO

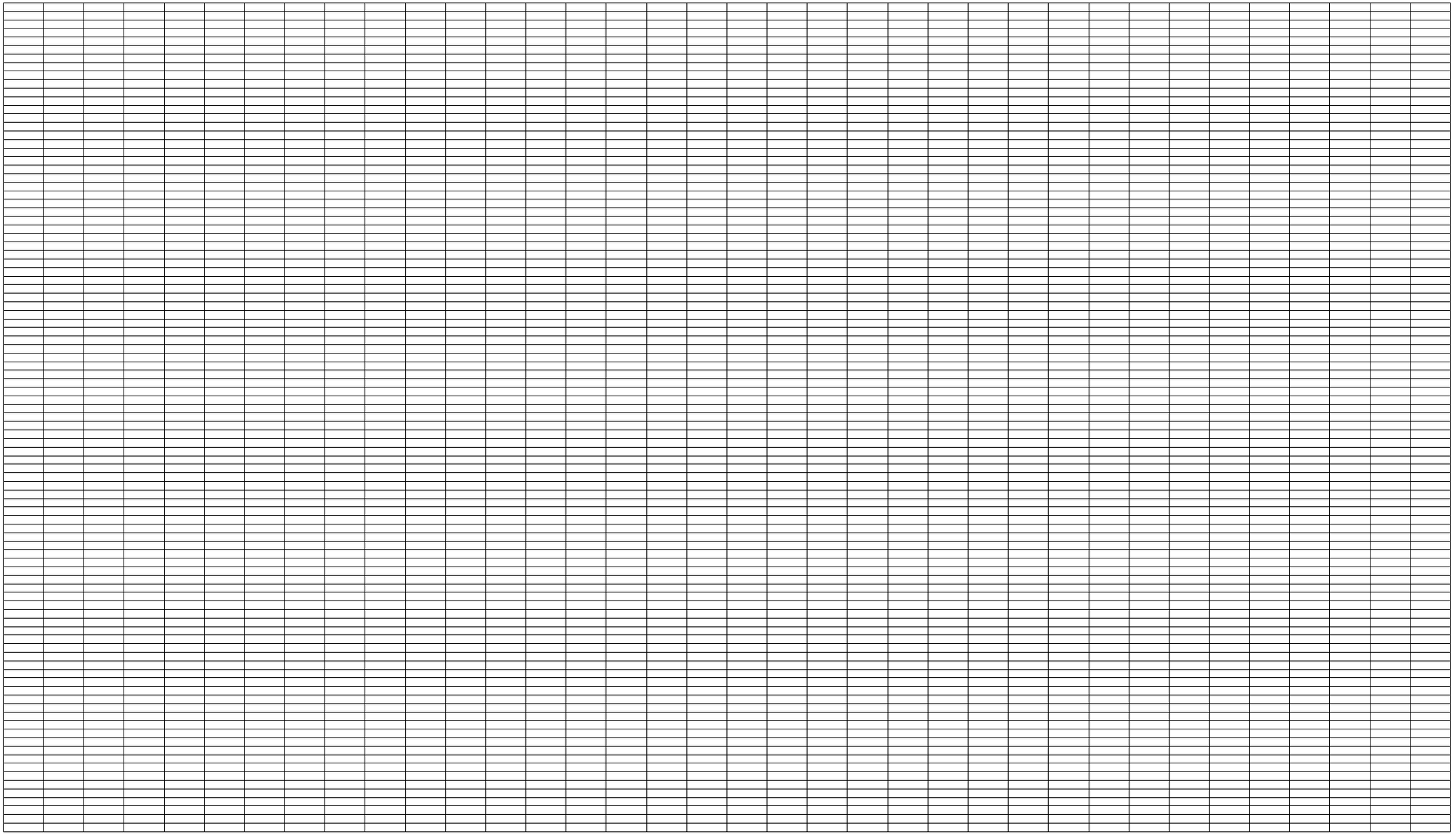
Conveniante Ejecutor	MUNICIPIO DE [redacted] - NIT: [redacted]
No. de Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. [redacted]
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PUBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACION, DOTACION, AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSION V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESOC, EN EL MUNICIPIO DE [redacted] ANTIOQUIA
PLAZO	SIETE (07) MESES
	Fecha de Inicio: [redacted] Fecha de Terminación: 28/06/2026

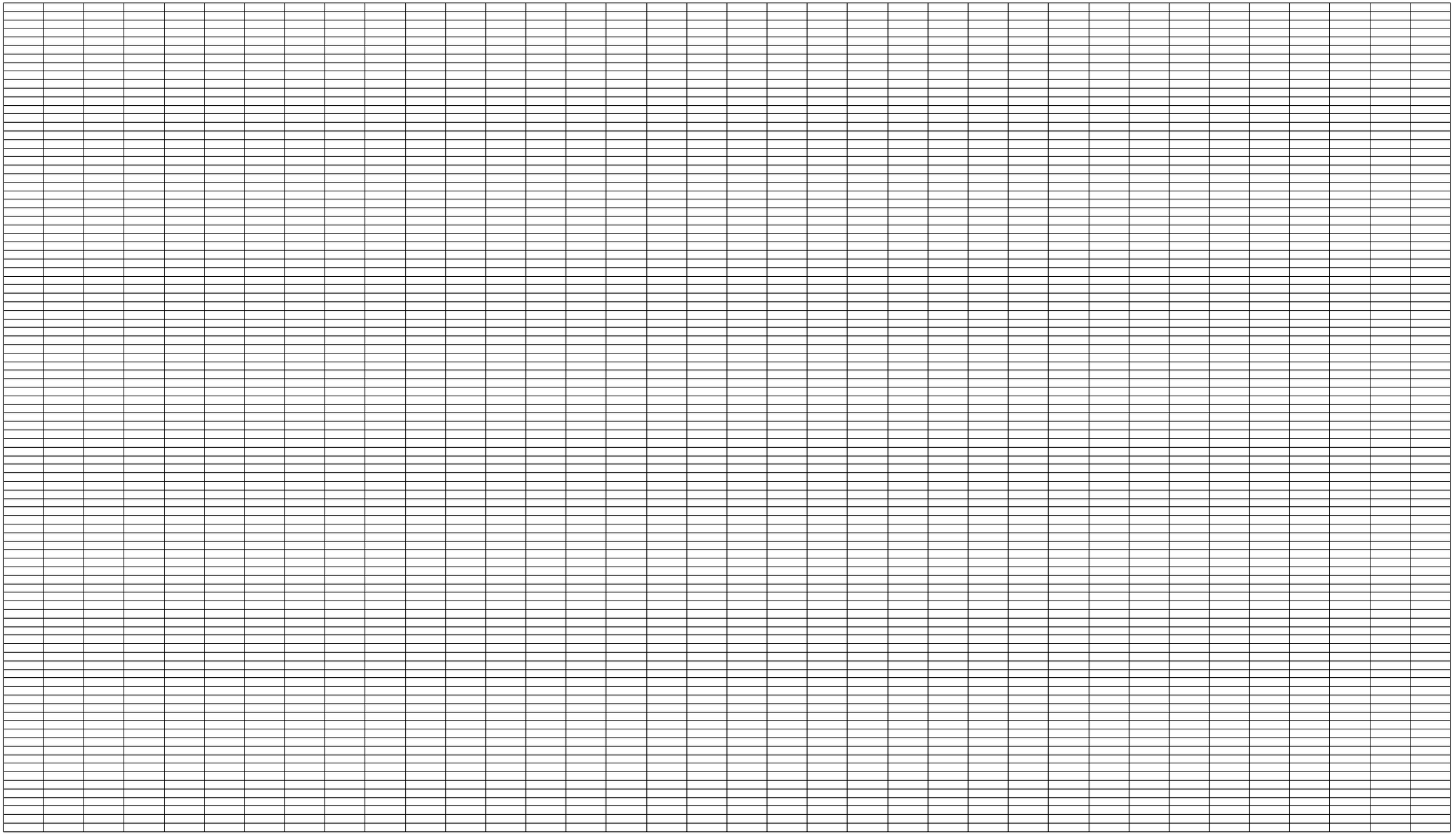
No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE TERMINACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	ETAPA PRECONTRACTUAL INTERNA DEL CONVENIO.				
1.1	Suscripción del convenio entre Municipio y Gobernación.	9/10/2026	1,00	9/10/2026	Se Anexa Minuta
1.2	Expedición de pólizas por parte del Municipio.	28/10/2026	1,00	28/10/2026	Se Anexa Poliza
1.3	Aprobación de pólizas por parte de la Gobernación.	29/10/2026	1,00	29/10/2026	Se Anexa Acta
1.4	Firma de Acta de Inicio del Convenio interadministrativo.	29/10/2026	1,00	29/10/2026	Se anexa Acta
1.5	Designación de Supervisión por parte del Municipio.	29/10/2026	1,00	29/10/2026	Se Anexa Acta
1.6	Apertura de Cuenta en el IDEA	8/01/2026	1,00	8/01/2026	Se Anexa Certificado
	ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRATO DERIVADO (ADMINISTRADOR DELEGADO SI APLICA)				
1.7	Expedicion Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5/11/2025	1,00	5/11/2025	Secop
1.8	Estudios y documentos previos para la celebracion de contratos interadministrativos	4/11/2025	1,00	4/11/2025	Secop
1.9	Recepcion Propuesta Economica	5/11/2025	1,00	5/11/2025	Secop
1.10	Adjudicacion y Suscripción del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	7/11/2025	1,00	7/11/2025	Secop
1.11	Expedición de Polizas del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	19/12/2025	1,00	19/12/2025	Se Anexa Poliza
1.12	Aprobación de Polizas del CONTRATO DE OBRA DERIVADO POR EL MUNICIPIO.	19/12/2025	1,00	19/12/2025	Se Anexa Acta
2	ETAPA CONTRACTUAL - INTERNA DEL CONVENIO.				
2.1	Solicitud de Interventoria al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	22/01/2026	1,00	22/01/2026	Se Anexa Solicitud
2.2	Aprobación de interventoria por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	23/01/2026	1,00	23/01/2026	Se Anexa Solicitud
2.3	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)	7/11/2025	1,00	7/11/2025	Documentos aportados
2.4	EJECUCIÓN DE OBRAS (Hoja de Calculo Flujo de Inversion)	26/01/2026	76,00	12/04/2026	Informes Seguimiento
2.5	Ejecución de Contrato de Interventoria	26/01/2026	76,00	12/05/2026	Informes Seguimiento
2.6	Suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra	26/01/2026	1,00	26/01/2026	Acta de terminación
2.7	Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra	12/05/2026	1,00	12/05/2026	Acta de Recibo
3	ETAPA POSCONTRACTUAL DEL CONVENIO.				
3.1	Pagos Contraliquidación y Entrega de Expedientes Contractuales Completos del Derivado y Convenio	13/05/2026	47,00	28/06/2026	

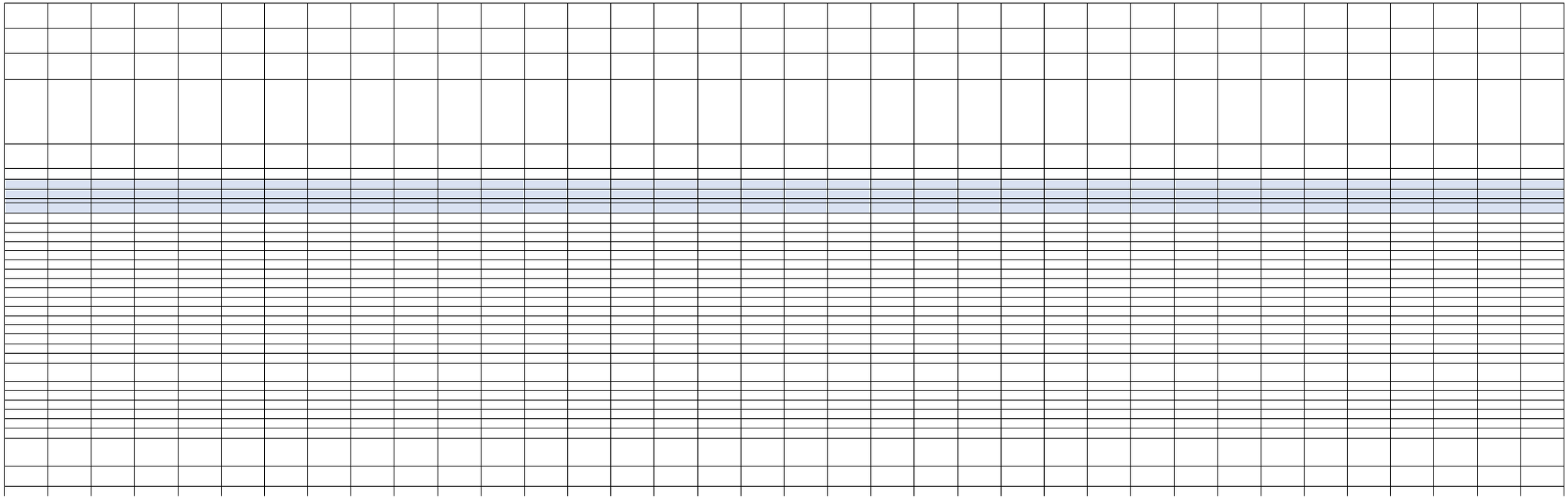


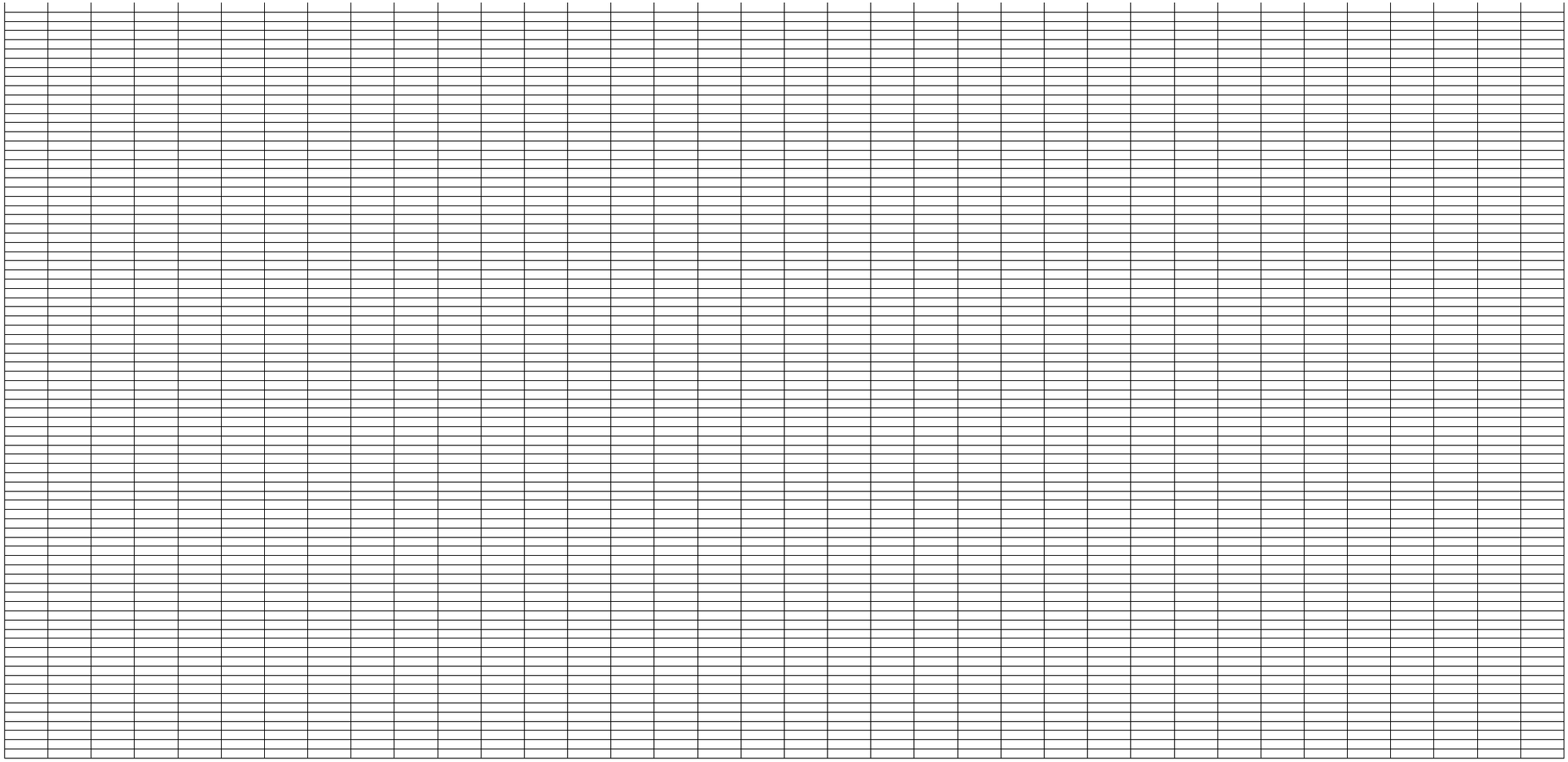


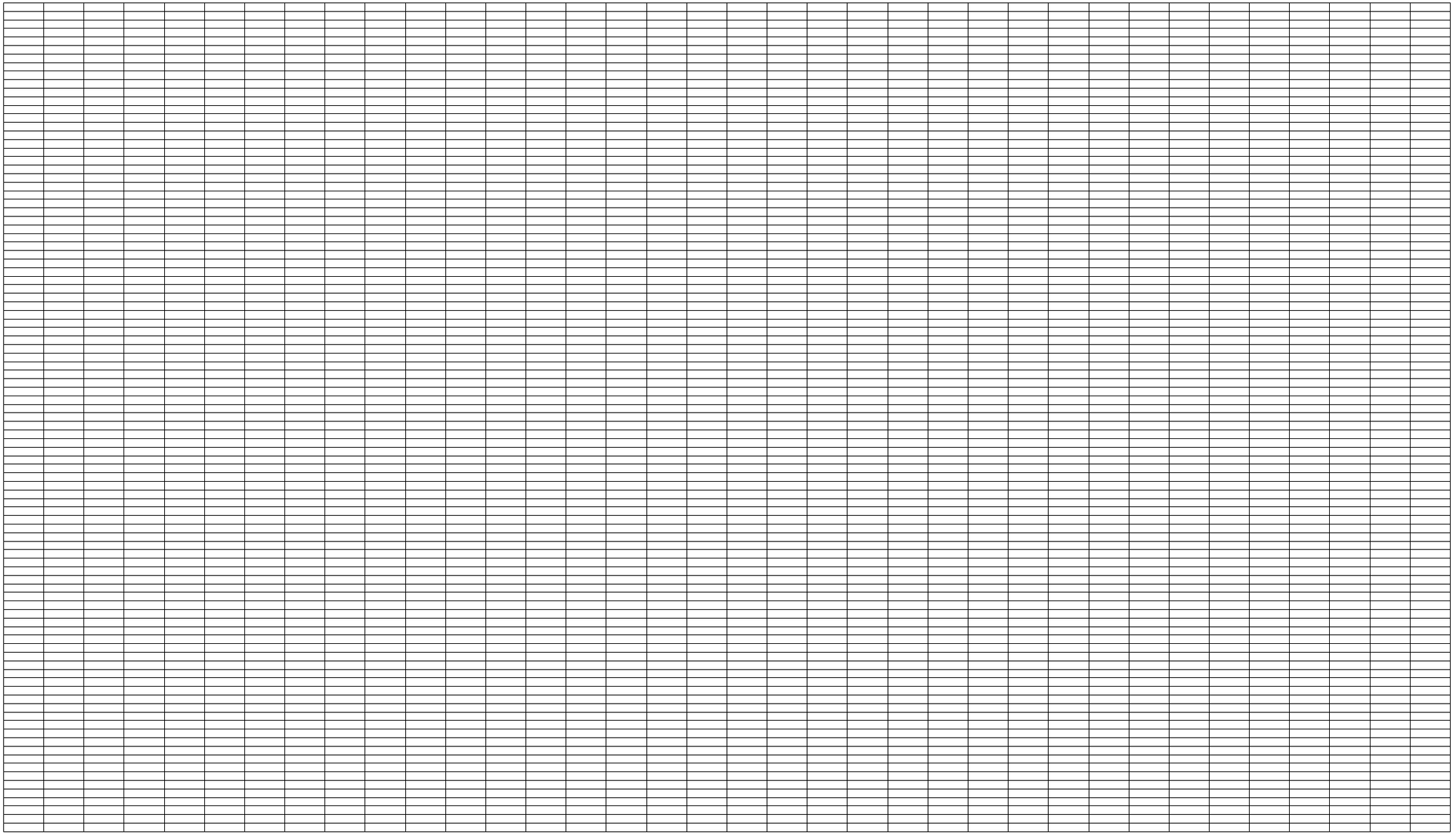


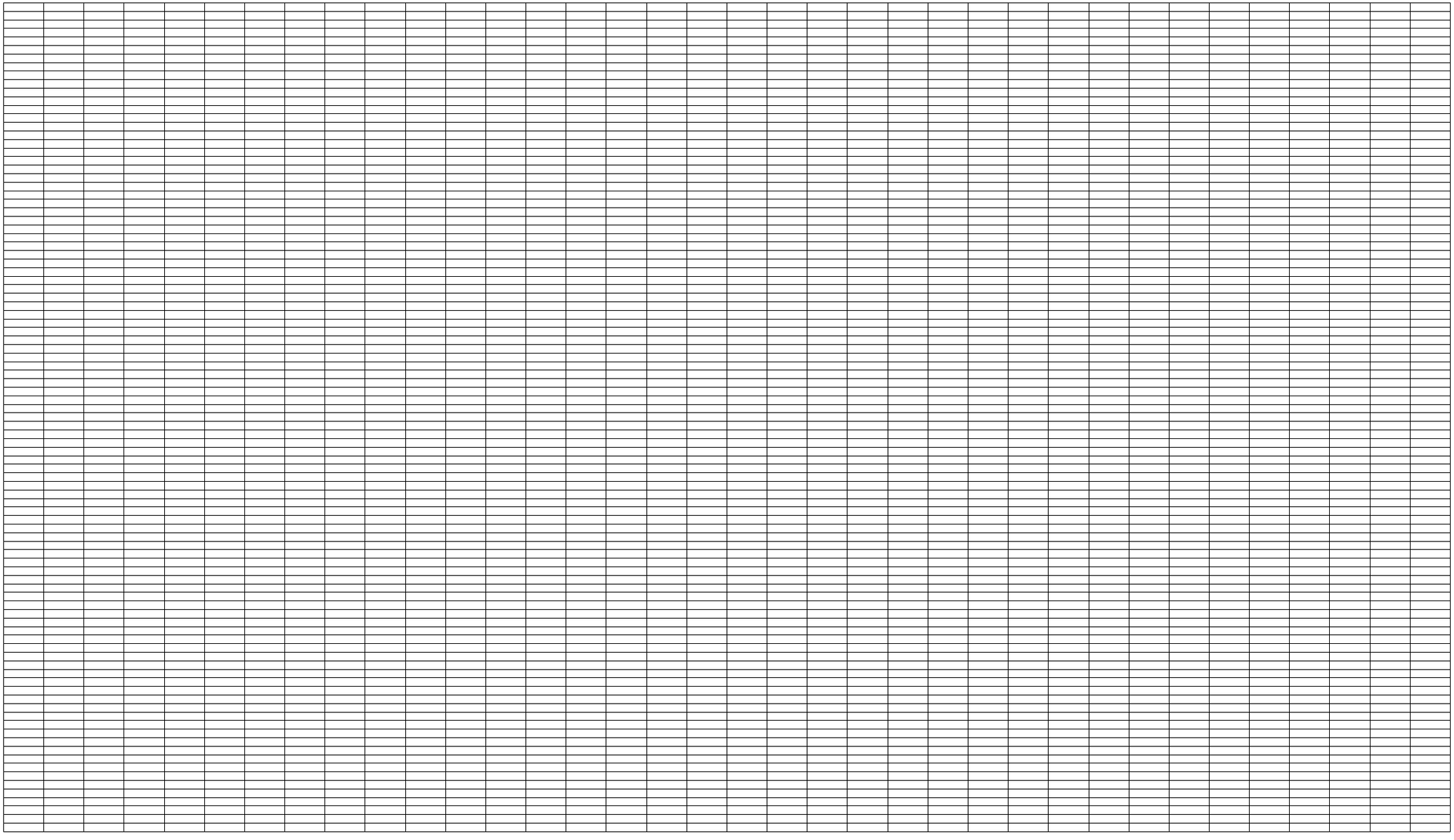


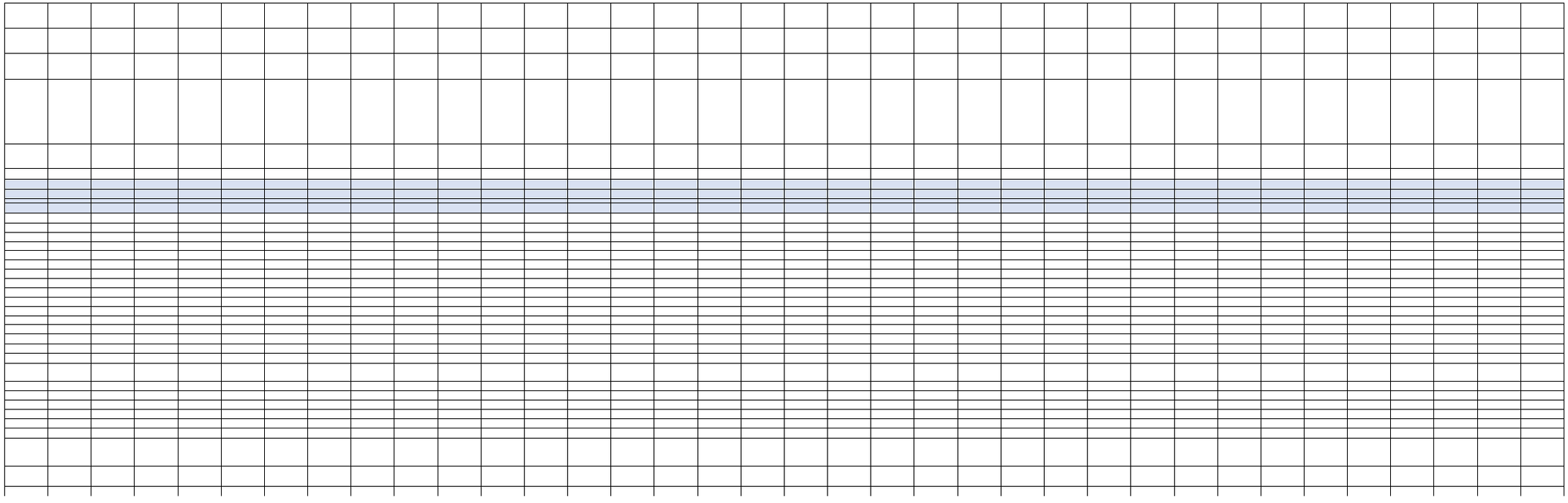


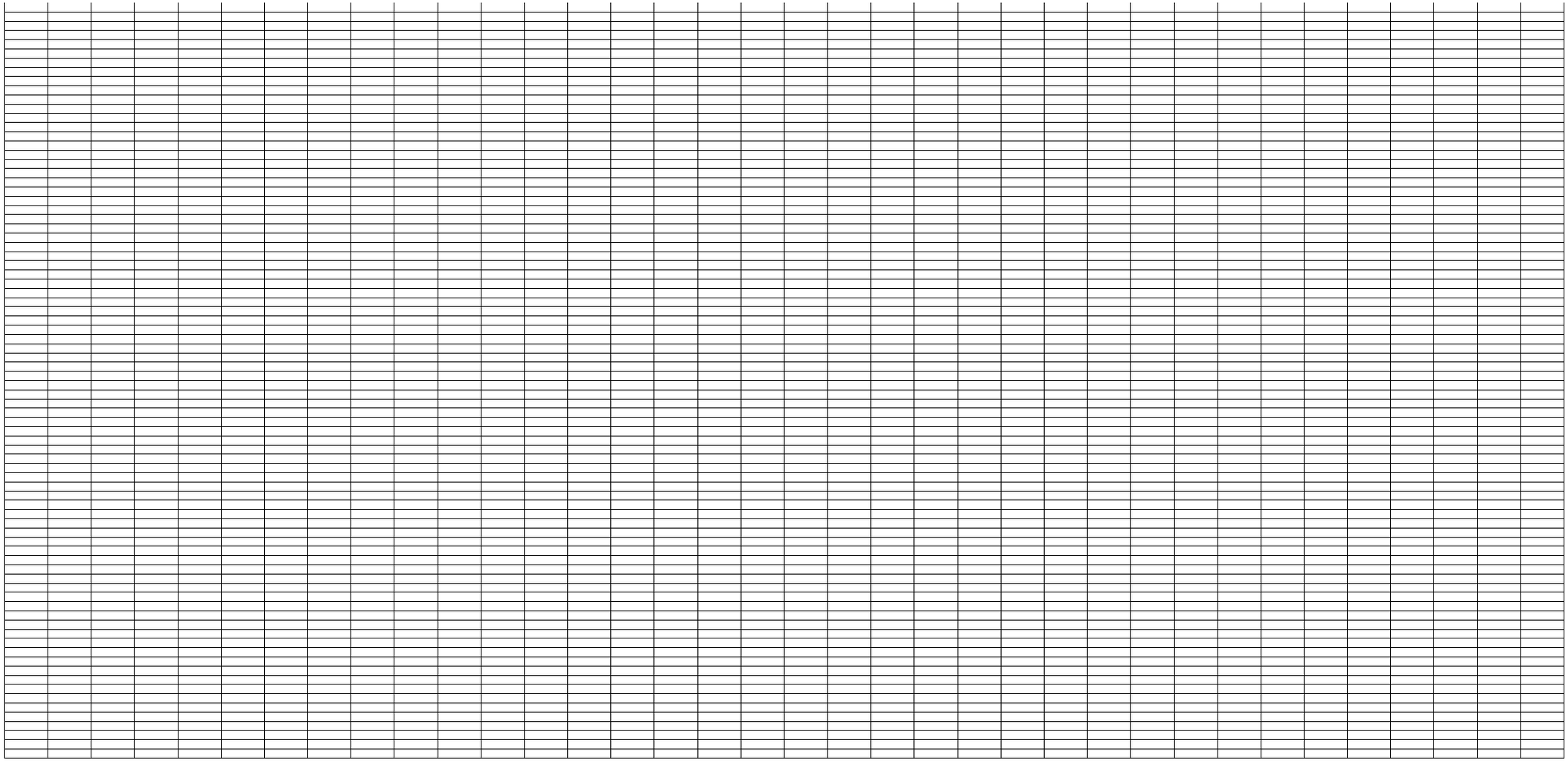


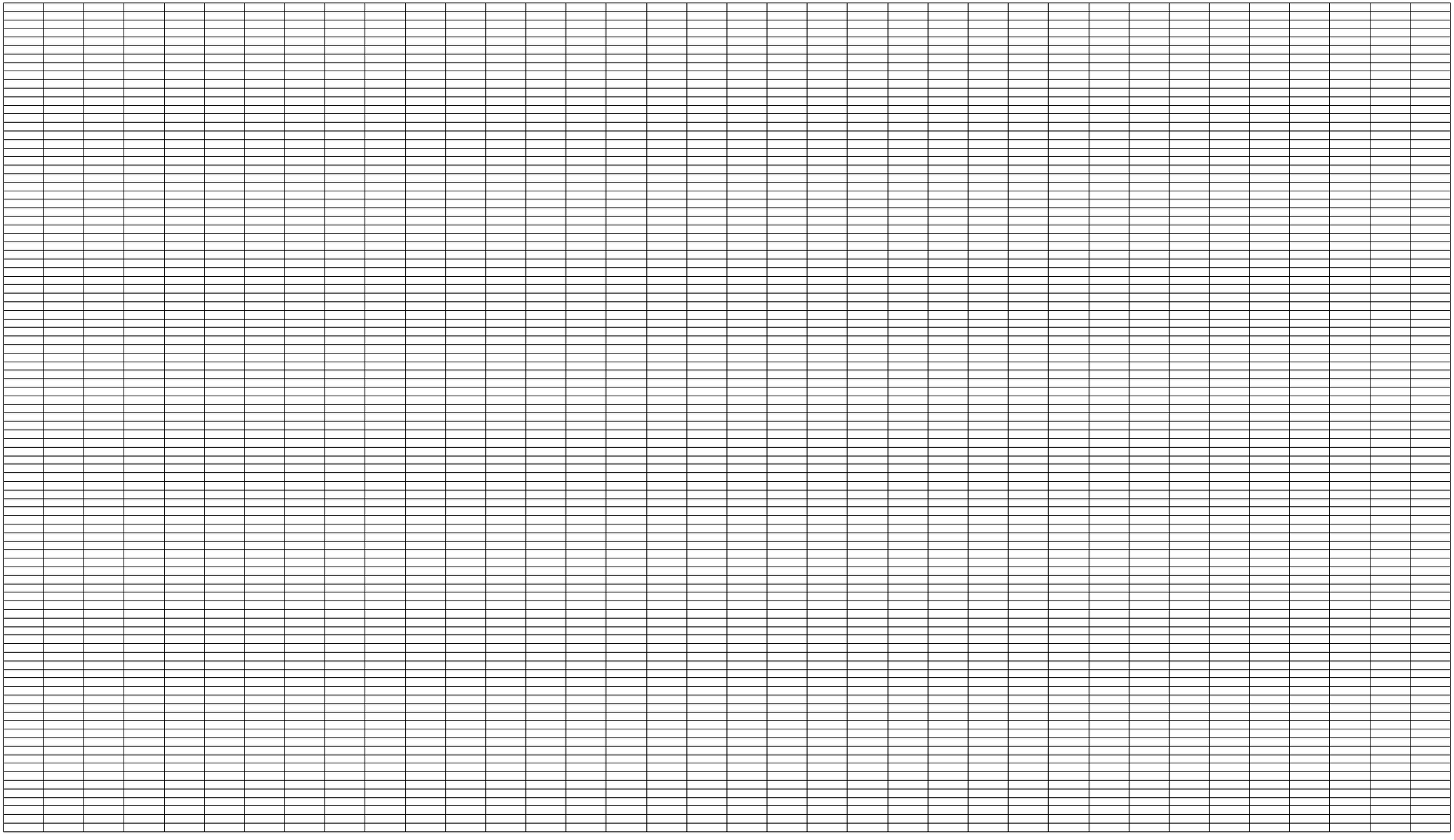


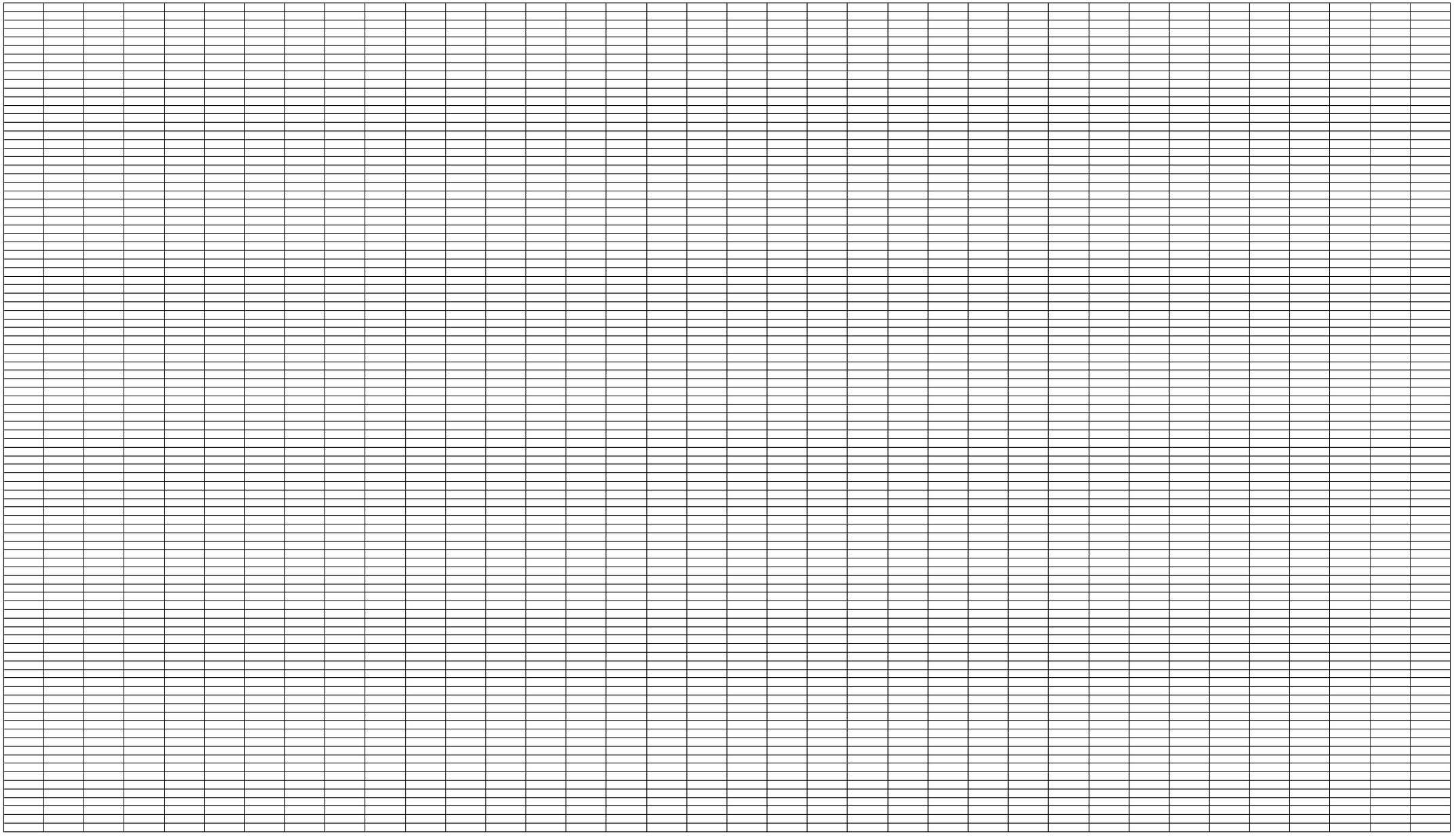


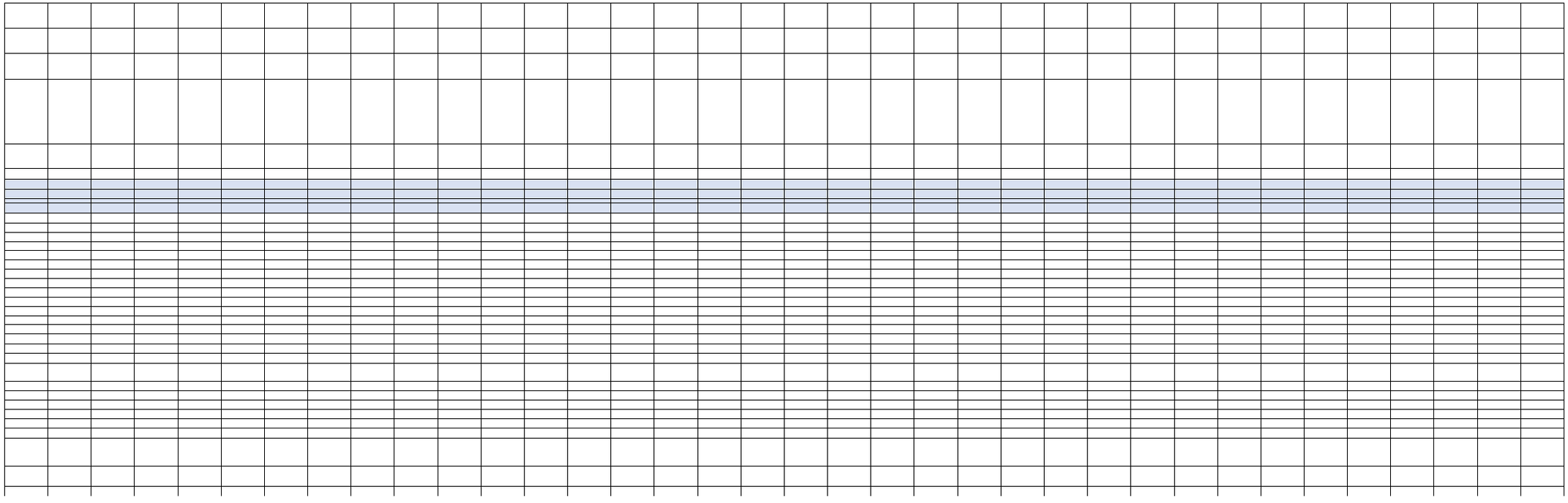


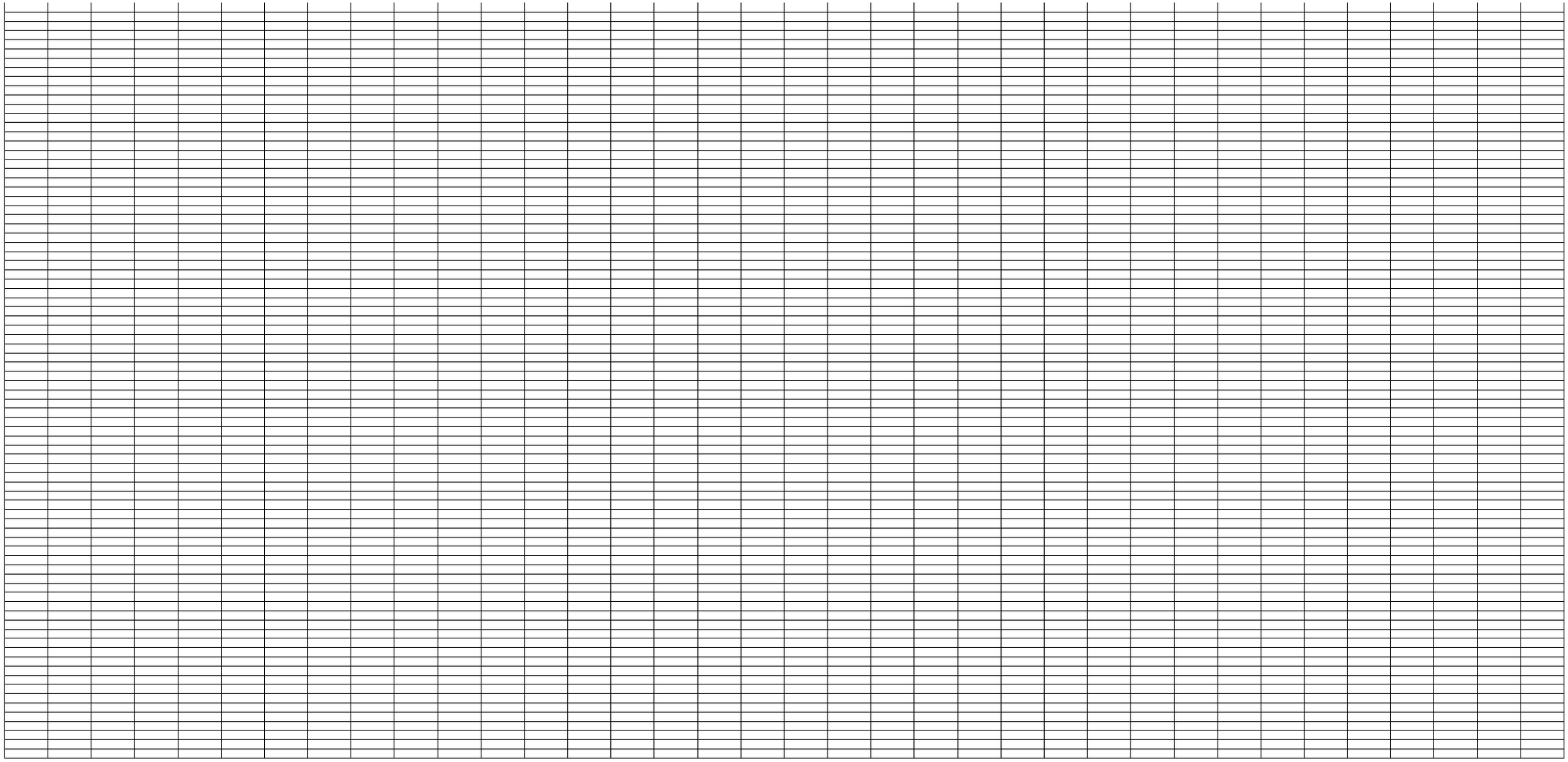


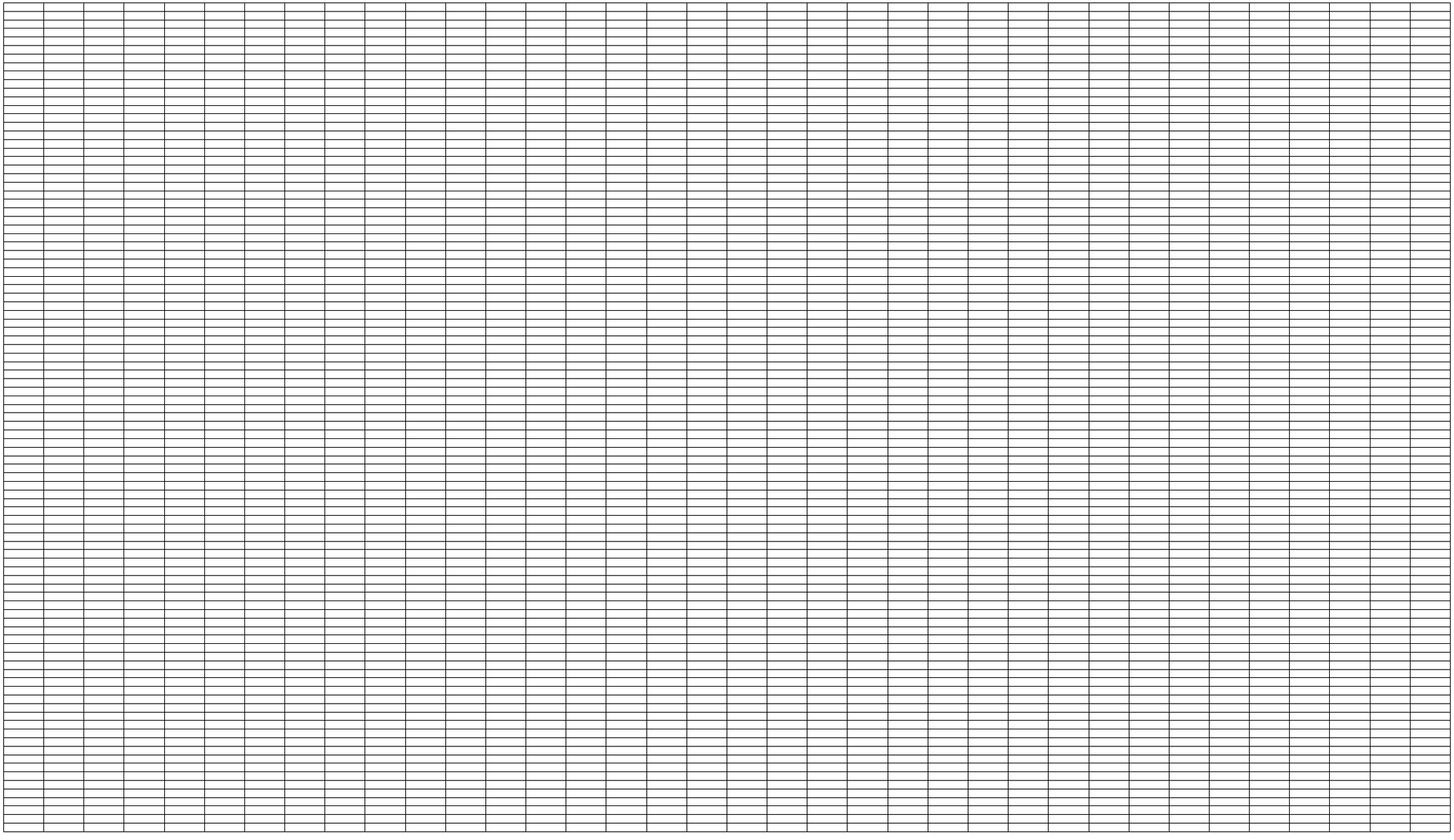


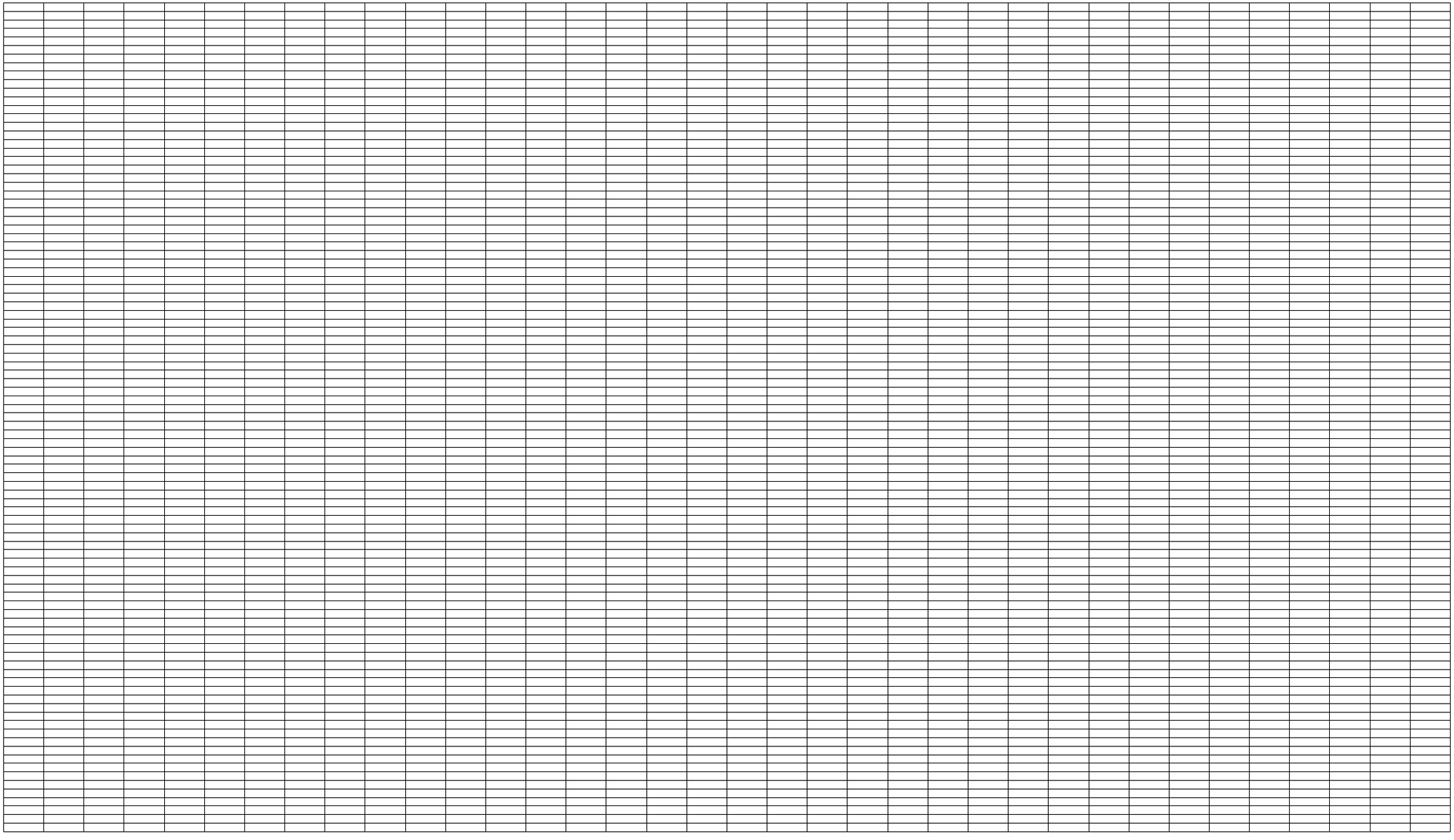


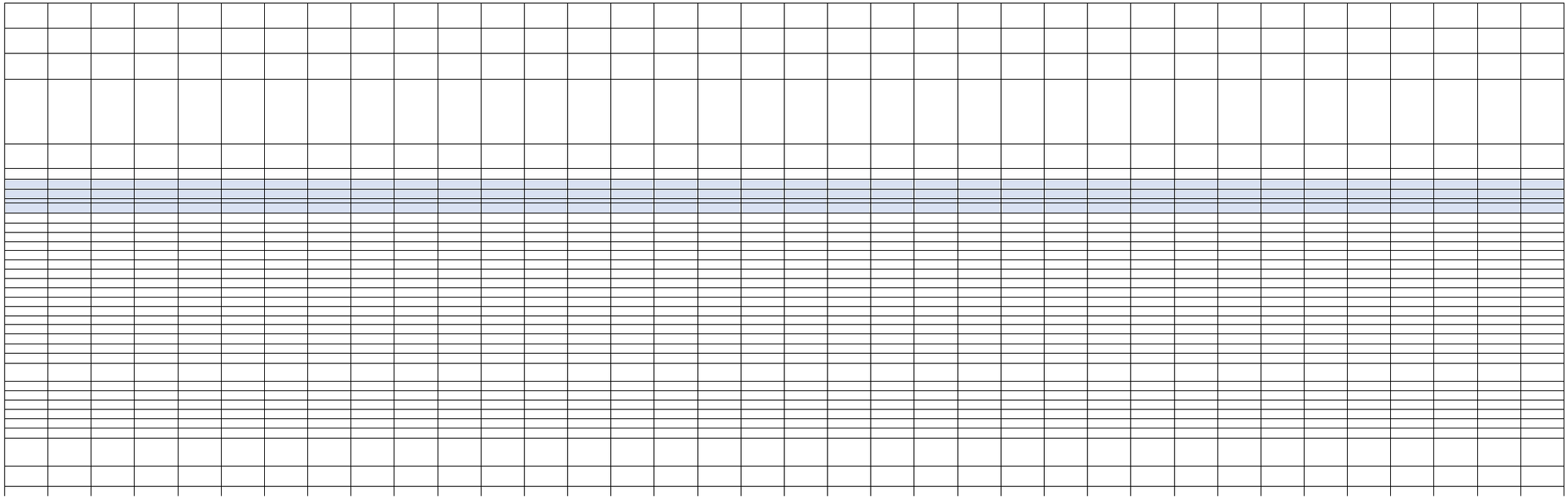


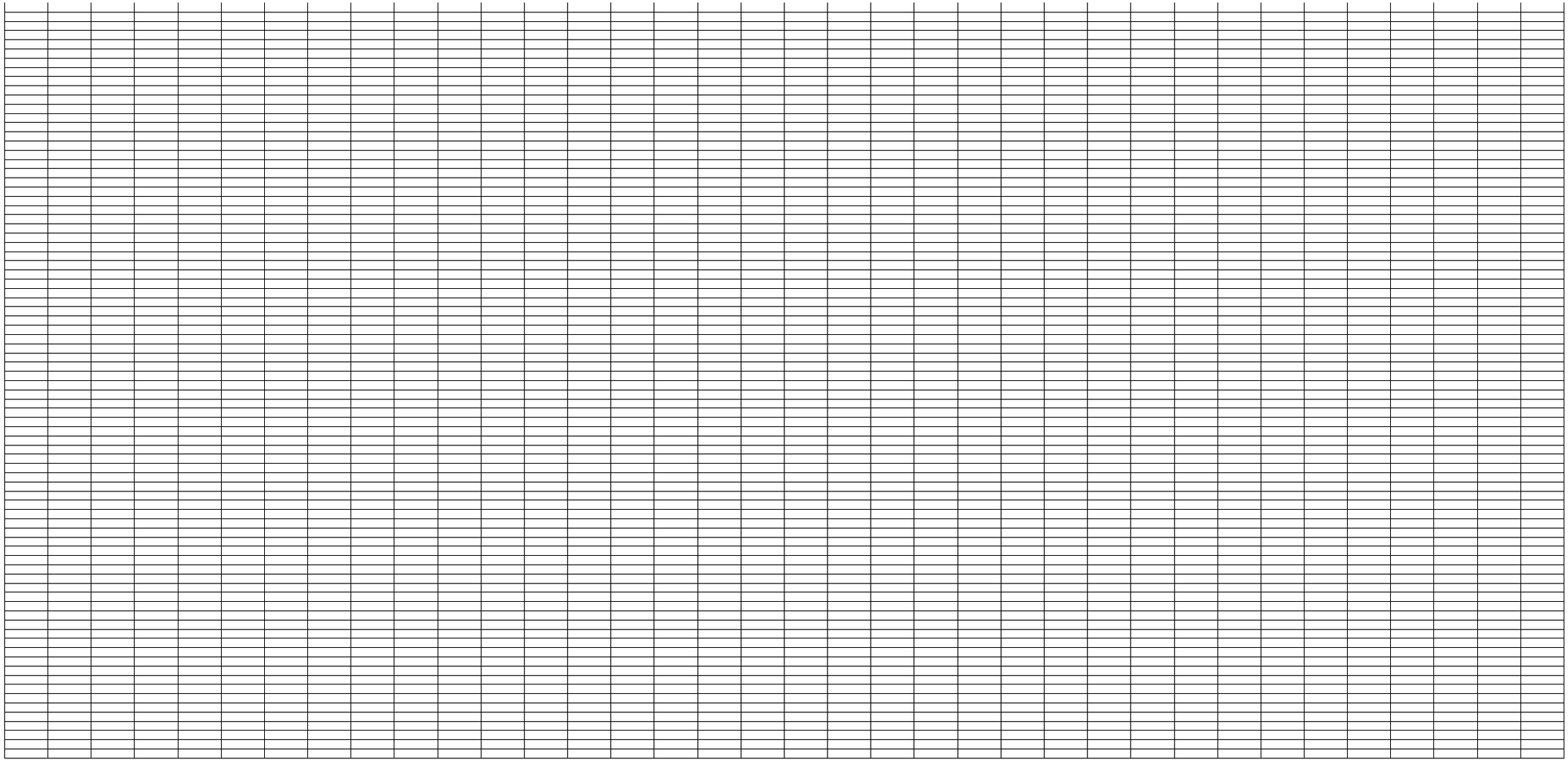


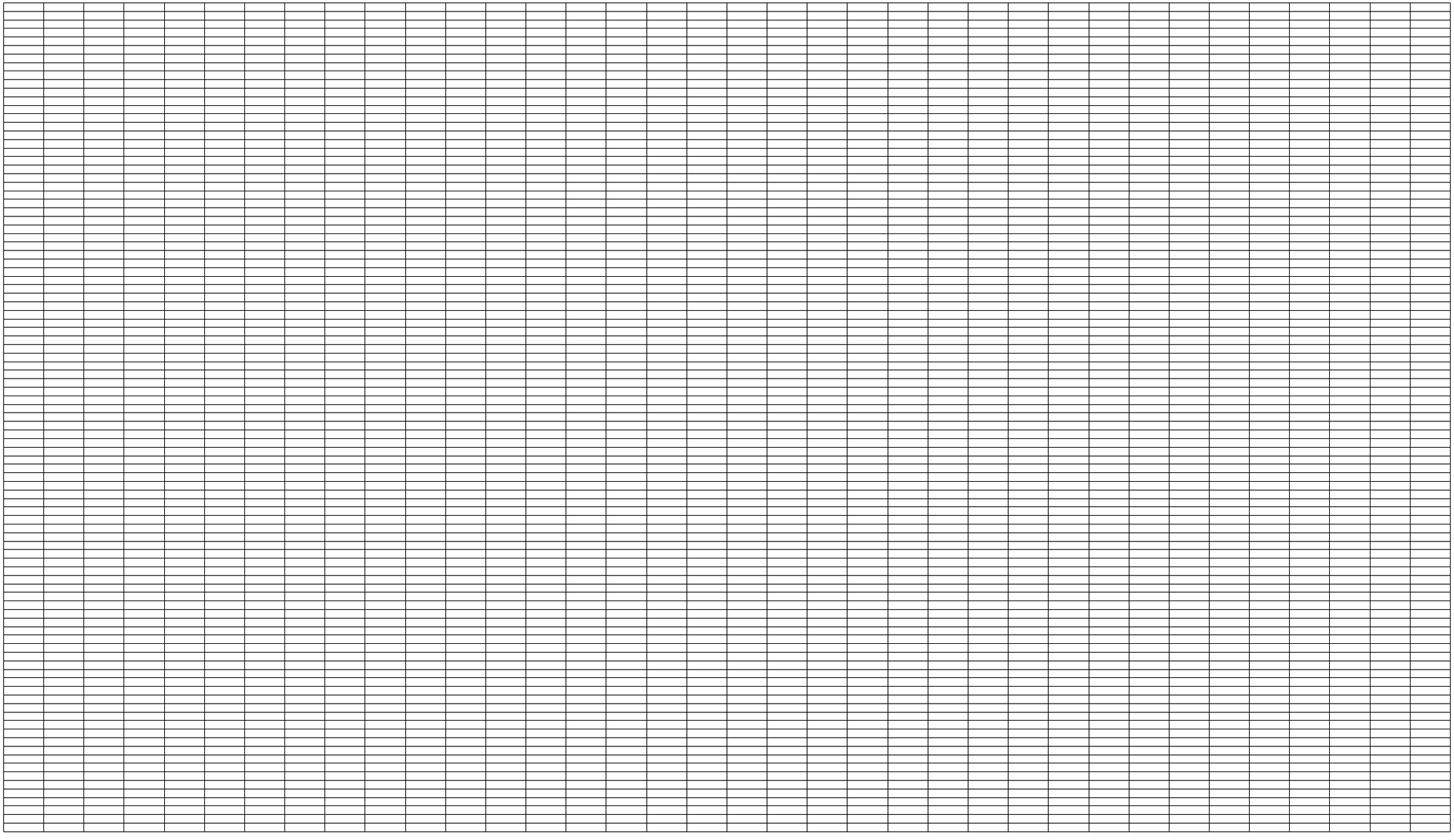


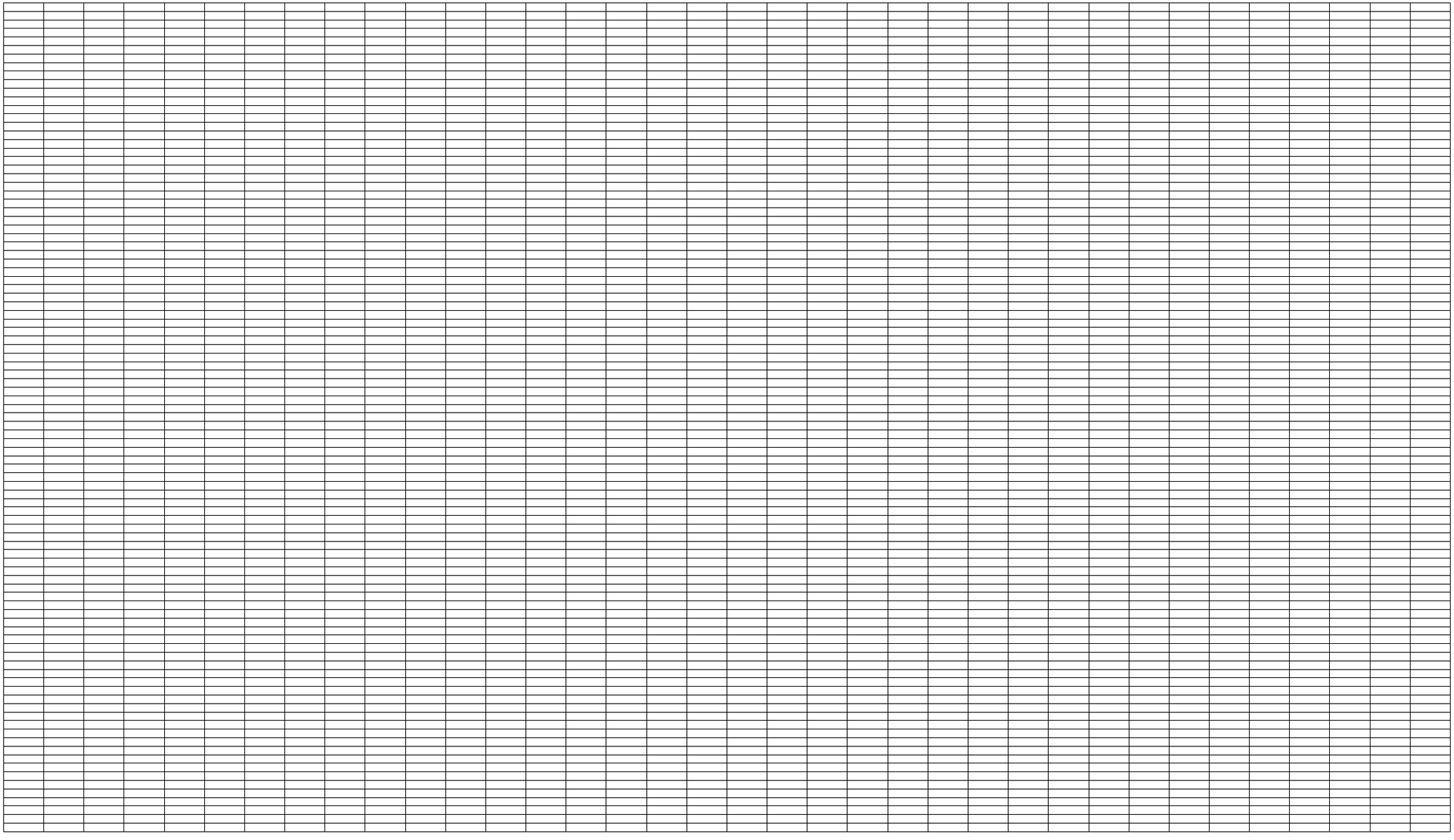


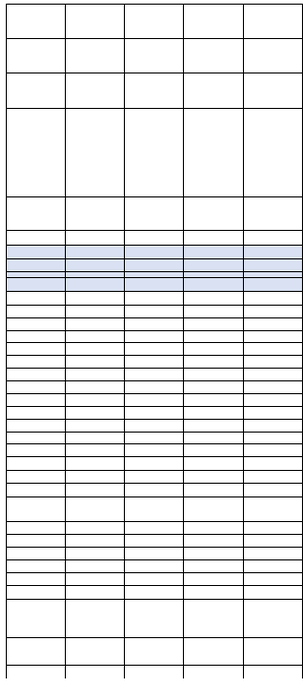


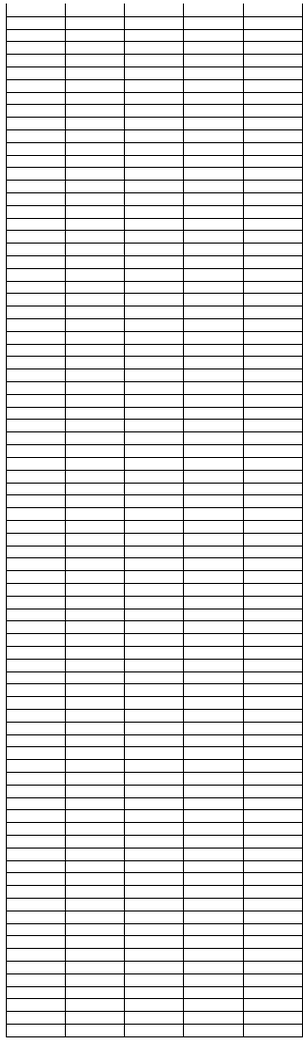












2026020009397
Fecha Radicado: 2026-03-04 14:47:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	YULENNY RENTERÍA ASPRILLA	1.152.438.269
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.621.634
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA	1.044.502.182
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°25AS122C2256:

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**APOYO TÉCNICO**	LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS	70.698.566
	APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.	MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA	1.020.406.121
	APOYO LOGÍSTICO	JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA	71.186.331
	APOYO JURÍDICO	CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE	1.001.137.933

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

ONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2545

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN,DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOSDEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓNDE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LATASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2545
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE CARMEN VIBORAL
		NIT	890.982.616-9
VALOR [$]		INICIAL	**CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L($108.334.492),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L($108.334.492),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
LAZO		INICIAL	El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

		Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	11/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	10/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/06/2026	

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del Convenio Interadministrativo, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben el mismo, lo anterior, a fin de hacer seguimiento a la ejecución contractual

La Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, celebró con INDEPORTES ANTIOQUIA Convenio interadministrativo de Asociación N°25AS122C2256, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el apoyo en el diagnóstico y supervisión de los negocios jurídicos suscritos por el Departamento de Antioquia, destinados a la construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos enmarcado en la implementación de los proyectos derivados de la Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC denominada: Convivencia: placas polideportivas, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024"*

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto 2018070001630 del 15 de junio de 2018, en el marco del presente Convenio interadministrativo, la supervisión aplicable es la Supervisión tipo B, 2. Supervisión Colegiada, es decir, encargada de realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del convenio, asegurando así el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

El

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designa los roles establecidos para la supervisión y seguimiento del Convenio, e INDEPORTES ANTIOQUIA a su vez designó los respectivos apoyos a la supervisión, mediante oficio N° 202603000480 del 5 de febrero de 2026 quienes deberán presentar informes de seguimiento de forma periódica, los primeros 5 días hábiles del mes, de conformidad con el Manual de Supervisión del Departamento; donde se realice la supervisión técnica, jurídica, financiera y de seguimiento administrativo para la debida ejecución y cabal cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas.

Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, igualmente, verificarán el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con los roles y obligaciones que les corresponden a las partes en el mismo.

Por otra parte, la interventoría será ejercida por quien designe el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Esta figura garantizará la idoneidad técnica, la transparencia en la gestión y el control eficaz de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL ASOCIADO.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.

n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

2026020009397
Fecha Radicado: 2026-03-04 14:47:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 04/03/2026

Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	Maria Isabel David Ospina Abogada - Contratista Despacho	Maria Isabel David.	03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009397

Antioquia- El Carmen de Viboral, 13 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO 1
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
NIT: 890.900.286-0
DEBE A: MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL
NIT: 890.982.616-9

La suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.250.174) por concepto del pago del 15% establecido en la Cláusula Octava - Forma de Pago del Convenio interadministrativo N.º 25AS122C2545 de 2025, "Promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, en el Municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia".

El cual debe ser consignado en la siguiente cuenta bancaria:

- Cuenta No.: 00000000200001548
- Titular: Municipio de El Carmen de Viboral
- NIT: 890982616
- Tipo de cuenta: Ahorros
- Entidad bancaria: IDEA

Atentamente,

HUGO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal
El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Santiago Barrera	Profesional Universitario	
Revisó y Ajustó	Juan Jose Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Raul Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303435977

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000041644 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **POBLADO** COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.616-9**

DIRECCIÓN: CALLE 31 #30 - 06 CIUDAD: EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045432000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.900.286-0**

BENEFICIARIO: **. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.900.286-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/11/2025	11/10/2026	10,833,494.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/11/2025	11/06/2029	5,416,747.10

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

BENEFICIARIOS
NIT 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 25AS122C2545 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SE ADICIONA COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO E ANTIOQUIA IDEA NIT. 890.980.179-2

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****16,250,241.30	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS	10594	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530343597

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDB207B0B0BF4765C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000041644** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**	IDENTIFICACIÓN:	NIT	**890.982.616-9**
ASEGURADO:	**. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**	IDENTIFICACIÓN:	NIT	**890.900.286-0**
BENEFICIARIO:	**. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**	IDENTIFICACIÓN:	NIT	**890.900.286-0**

TEXTO ITEM 1

OBSERVACIONES:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y CONFORME AL ACTA DE INICIO, SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE QUE EL CONTRATO DIO INICIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A REALIZAR EL RESPECTIVO DESPLAZAMIENTO DE LA COBERTURA DE LAS GARANTÍAS.
SE ACLARA QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIONES.

CLIENTE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2545
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2545
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por

		la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	11/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	10/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/06/2026	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	530 - 47 - 994000041644
No. DE ANEXO	0
FECHA EXPEDICION	05/11/2025
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	$10,833,494.20	04	11	2025	04	10	2026

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$5,416,747.10	04	11	2025	04	06	2029

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

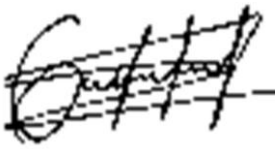
CONTRATO/CONVENIO					
Inicio	**X**	Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024



Fecha de aprobación: 11/11/2025



KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Abogada – Contratista
Dirección Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	25AS122C2545 DE 2025
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2545 DE 2025
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y

		contribuciones.	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	11/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	10/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/06/2026	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	530 - 47 - 994000041644
No. DE ANEXO	1
FECHA EXPEDICION	05/12/2025
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPAROS	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			DESDE			**HASTA**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	10	$10.833.494.20	11	11	2025	11	10	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 5.416.747.10	11	11	2025	11	06	2029

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio		Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)	X	Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Fecha de aprobación: 24/04/2026



_____

Yulenny Rentería Asprilla
Profesional – Contratista
Dirección de Secretaría de Seguridad


Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a Ti!
MODULO
Consultar Póliza
Salir
DATOS DE LA PÓLIZA
Número de póliza: 994000041644
Número de anexo: 1
Agencia: POBLADO
Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ .
Tomador / Garantizado: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Detalle amparos asegurados:
Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | martes, 11 de noviembre de 2025 | lunes, 11 de junio de 2029 | $5,416,747.10
CUMPLIMIENTO | martes, 11 de noviembre de 2025 | domingo, 11 de octubre de 2026 | $10,833,494.20
Nueva Consulta
Visualizar PDF
Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

Medellin, Thursday, April 9, 2026

Señores
A quien pueda interesar

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, identificado con NIT 890982616, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

Nombre Producto	Numero Producto	Estado	Fecha Apertura
CONVENIO INTERADMINIS N° 25AS122C2545 DE 2025	00000000200001548	ACTIVA	2026/01/09

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Municipio El Carmen de Viboral	DECRETO ---009 16 ENE 2026	El Carmen de Viboral
	Código: F-MC-002 | Versión:01	Fecha: 03/02/2020

POR EL CUAL SE REALIZA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el artículo 70 del Acuerdo 131 de 1996, el Acuerdo Municipal 016 del 16 de diciembre de 2025, Decreto N°002 de 2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el articulo 36 del acuerdo Municipal 016 de 2025 dice: . Acorde al literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará, mediante Decreto, los recursos que obtenga el Municipio para la cofinanciación de Proyectos, provenientes de las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cooperación internacional y los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos de seguridad. Así mismo, los recursos de crédito contratados conforme a las normas legales

SEGUNDO: Que el Municipio firmó Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2545 DE 2025 con el Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: Promover la conviviencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotacion, ampliación y/o construcción de esccenaios deportivos y recreativos, en elmarco d ela implementación de los pryectos derivados d ela linea de inversión y der la tasa especial de seguridady conviviencia ciudadana

TERCERO: Que en virtud de lo antes expuesto el Ejecutivo Municipal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Realizar las adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal

INGRESOS

CODIGO		DESCRIPCIÓN	VALOR
		INVERSION	
1.2.08.06.002.43.	02	MEJORAMIENTO ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS CONV GOB 25AS122C2545	108,334,492.00
TOTAL INGRESO			**$ 108,334,492.00**

GASTOS

CODIGO		DESCRIPCIÓN	VALOR
		INVERSION	
05.2.3.2.01.01.001.03.18.43.	02	MEJORAMIENTO ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS CONV GOB 25AS122C2545	108,334,492.00
TOTAL GASTOS			$ 108,334,492.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 16 ENE 2026

ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA
Alcalde Municipal (E)

Alba Nelly Ramirez Castaño
Elaboró: Profesional Universitaria

Omar Alberto Alzate Castañeda
Aprobó: Secretario de Hacienda

Luisa Palacio Aristizabal
Reviso: Oficina Juridica

El Carmen de Viboral,

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
operacionesidea@idea.gov.co; admindocumental@idea.gov.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA.

Me permito informarle que para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo número 25AS122C2545 de 2025, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA", se realizó por parte del Municipio de El Carmen de Viboral la apertura de una cuenta en el IDEA con supervisión externa No.2000001427, por lo tanto, solicito que se asigne a la señora Natalia Navarro Echeverri, Directora de Acceso a la Justicia del Departamento de Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No, 1.036.931.527, la supervisión externa de esta cuenta.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes
Ordenador del gasto

El Carmen de Viboral, 06 de abril de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA
Profesional Universitaria de Contabilidad

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Carolina Arcila Arboleda	Profesional Universitaria	
Revisó y Ajustó	Julián Mauricio Londoño Betancur	Jefe de Oficina Jurídica	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.628.934

ARCILA ARBOLEDA
APELLIDOS

ANA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1986
CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

12-FEB-2004 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0108200-18126421-F-0021628934-20040727 03567 04209A 02 163473450

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6060ADD06E57SAB98

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21628934 de EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 146568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890982616	9	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	DIRECCION GENERAL	CALLE 31 NO 30-06	EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA	5432000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	198831069	9502712691	E	2026/04/08	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$420,642,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: DIRECCION GENERAL (201 Afiliados)					$1,042,622,051	$168,602,500			$1,042,622,051	$129,493,000			$1,042,622,051	$40,968,500			$1,042,622,051	$30,339,800		$1,037,690,528	$51,238,600
Centro de Trabajo: 0.522 (77 Afiliados)					$373,495,982	$60,067,700			$373,495,982	$45,965,600			$373,495,982	$14,317,400			$373,495,982	$1,796,600		$368,564,459	$17,904,900
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (77 Afiliados)					$373,495,982	$60,067,700			$373,495,982	$45,965,600			$373,495,982	$14,317,400			$373,495,982	$1,796,600		$368,564,459	$17,904,900
1	CC	1027888899	ACEVEDO RAMIREZ MARIA ISABEL	231001	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
2	CC	21628109	ALVAREZ CARDONA MAIDA LISANA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
3	CC	1036397596	ALZATE OSORIO MARIA ALEJANDRA	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$0	14-25	30	$2,958,914	$0	30	$0	$0
4	CC	71116496	ALZATE CASTAÑEDA OMAR ALBERTO	231001	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
5	CC	1040324036	ARANGO SIERRA ESTEBAN	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
6	CC	21628087	ARBELAEZ RAMIREZ BEATRIZ LILIANA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
7	CC	43715248	ARBOLEDA GOMEZ ISABEL CRISTINA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
8	CC	1036394237	ARCILA GOMEZ YESICA	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
9	CC	1036940540	ARISTIZABAL GARCIA DIANA CATALINA	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
10	CC	1017231385	BEDOYA VELEZ JHOAN ANDRES	230301	30	$4,827,600	$579,400	EPS010	30	$4,827,600	$410,400	CCF04	30	$4,827,600	$0	14-25	30	$4,827,600	$0	30	$4,827,600	$0
11	CC	1036397739	BUILES ALZATE ALEJANDRA	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
12	CC	1036394968	CANO CHAVARRIA JOHANA	231001	30	$3,489,616	$0	EPS010	30	$3,489,616	$0	CCF04	30	$3,489,616	$0	14-25	30	$3,489,616	$0	30	$3,489,616	$0
13	CC	71115716	CARDONA HERNANDEZ ALBEIRO ANTONIO	230201	11	$1,279,526	$204,800	EPS037	11	$1,279,526	$160,000	CCF04	11	$1,279,526	$51,200	14-25	11	$1,279,526	$6,700	11	$1,279,526	$64,000
14	CC	71115716	CARDONA HERNANDEZ ALBEIRO ANTONIO	230201	19	$2,372,009	$379,600	EPS037	19	$2,372,009	$296,600	CCF04	19	$2,372,009	$94,900	14-25	19	$2,372,009	$0	19	$2,372,009	$118,800
15	CC	1036393768	CARDONA GONZALEZ JUAN DAVID	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS037	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
16	CC	1036397778	CASTAÑO GARCIA SANDRA PATRICIA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS005	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
17	CC	35604145	CORDOBA PALACIOS YARLEY	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
18	CC	1017174079	CORRALES CASTRILLON JUAN GABRIEL	230301	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
19	CC	39454070	CORREA GUTIERREZ JENNY ANDREA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
20	CC	1096955361	CORZO ESTUPIÑAN CYNTHIA GERALDINE	231001	2	$232,642	$37,300	EPS010	2	$232,642	$29,100	CCF04	2	$232,642	$9,400	14-25	2	$232,642	$0	2	$232,642	$11,800
21	CC	1096955361	CORZO ESTUPIÑAN CYNTHIA GERALDINE	231001	28	$3,256,975	$521,200	EPS010	28	$3,256,975	$407,200	CCF04	28	$3,256,975	$130,300	14-25	28	$3,256,975	$17,100	28	$3,256,975	$163,000
22	CC	1112764788	DURAN ARBELAEZ YADER BRAHIAN	25-14	30	$4,710,982	$753,800	EPS010	30	$4,710,982	$588,900	CCF04	30	$4,710,982	$188,500	14-25	30	$4,710,982	$24,600	30	$4,710,982	$235,800
23	CC	32109879	FRANCO ESTRADA RUBY ESTELLA	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
24	CC	43712771	GARCIA GIRALDO MARTA GLORIA	230201	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
25	CC	1036394019	GARCIA ARBELAEZ VIVIANA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
26	CC	1036393188	GARCIA SOTO YAMILE	231001	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
27	CC	1036398963	GARCIA BUITRAGO YENSI PATRICIA	230201	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
28	CC	1069748792	GARZON CASTELLANOS DANIA AURORA	25-14	22	$3,799,612	$608,000	EPS010	22	$3,799,612	$475,000	CCF04	22	$3,799,612	$152,000	14-25	22	$3,799,612	$0	22	$3,799,612	$190,000
29	CC	1069748792	GARZON CASTELLANOS DANIA AURORA	25-14	8	$1,287,360	$206,000	EPS010	8	$1,287,360	$161,000	CCF04	8	$1,287,360	$51,500	14-25	8	$1,287,360	$6,800	8	$1,287,360	$64,600
30	CC	43712837	GIRALDO CUERVO TRINIDAD CECILIA	25-14	30	$3,668,014	$586,900	EPS037	30	$3,668,014	$458,600	CCF04	30	$3,668,014	$146,800	14-25	30	$3,668,014	$19,200	30	$3,668,014	$183,600
31	CC	43712620	GOMEZ HURTADO DORA ELENA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
32	CC	71116454	GOMEZ MONTOYA WILMAR HERNAN	230301	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
33	CC	70329560	GONZALEZ GIL JUAN IGNACIO	25-14	30	$6,517,260	$1,042,800	EPS010	30	$6,517,260	$814,700	CCF04	30	$6,517,260	$260,700	14-25	30	$6,517,260	$34,100	30	$6,517,260	$326,000
34	CC	1036393703	GONZALEZ ZULUAGA KELLY MARYORI	230201	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
35	CC	1152444930	GRANDA GONZALEZ BANI ALEJANDRA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
36	CC	43715404	GUTIERREZ ARBOLEDA GLORIA ISABEL	231001	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
37	CC	1036396164	HERNANDEZ CARDONA NANCY	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
38	CC	39457825	IDARRAGA JIMENEZ ISABEL CRISTINA	230201	19	$2,372,009	$379,600	EPS010	19	$2,372,009	$296,600	CCF04	19	$2,372,009	$94,900	14-25	19	$2,372,009	$0	19	$2,372,009	$118,800
39	CC	39457825	IDARRAGA JIMENEZ ISABEL CRISTINA	230201	11	$1,279,526	$204,800	EPS010	11	$1,279,526	$160,000	CCF04	11	$1,279,526	$51,200	14-25	11	$1,279,526	$6,700	11	$1,279,526	$64,000
40	CC	71117129	LONDOÑO JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	231001	30	$10,789,261	$1,834,300	MIN001	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
41	CC	1049635569	LOPEZ HERNANDEZ AURA CRISTINA	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
42	CC	1040048843	LOPEZ OSORIO JOHN FREDY	230301	30	$8,553,006	$1,454,100	EPS010	30	$8,553,006	$1,069,200	CCF04	30	$8,553,006	$342,200	14-25	30	$8,553,006	$44,700	30	$8,553,006	$427,800
43	CC	42789896	LOPEZ CASTAÑO SANDRA CECILIA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
44	CC	1040051759	LOPEZ LOPEZ YEDCELY YAJAIRA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
45	CC	15441958	MADRID GARCIA JORGE ANDRES	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
46	CC	21627496	MARTINEZ ALZATE PAULA ANDREA	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
47	CC	15437220	MEJIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	25-14	15	$2,413,800	$386,300	EPS010	15	$2,413,800	$301,800	CCF04	15	$2,413,800	$96,600	14-25	15	$2,413,800	$12,700	15	$2,413,800	$120,900
48	CC	15437220	MEJIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	25-14	15	$2,413,800	$289,700	EPS010	15	$2,413,800	$205,200	CCF04	15	$2,413,800	$0	14-25	15	$2,413,800	$0	15	$2,413,800	$0
49	CC	1094533220	MENDOZA CORREDOR HEILEN ANDREA	230301	2	$321,840	$51,500	EPS010	2	$321,840	$40,300	CCF04	2	$321,840	$12,900	14-25	2	$321,840	$0	2	$321,840	$16,400
50	CC	1094533220	MENDOZA CORREDOR HEILEN ANDREA	230301	28	$4,505,760	$721,000	EPS010	28	$4,505,760	$563,300	CCF04	28	$4,505,760	$180,300	14-25	28	$4,505,760	$23,600	28	$4,505,760	$225,500
51	CC	1036394372	MIRA RENDON YOHANA CAROLINA	231001	20	$1,972,610	$315,700	EPS037	20	$1,972,610	$246,600	CCF04	20	$1,972,610	$79,000	14-25	20	$1,972,610	$10,300	20	$1,972,610	$98,800
52	CC	43467842	MONTOYA RAMIREZ LILIANA ASTRID	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
53	CC	43278854	MORA SALAZAR ANA MARIA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
54	CC	1036401890	MORENO BETANCUR JUAN DAVID	230201	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
55	CC	43714077	MOSQUERA ARIAS ALMA BRENDA	230201	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
56	CC	1001455522	MUÑOZ VALENCIA CRISTINA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
57	CC	1036394663	MUÑOZ ARROYAVE YURIANA	25-14	3	$263,018	$42,100	EPS037	3	$263,018	$32,900	CCF04	3	$263,018	$10,600	14-25	3	$263,018	$0	3	$263,018	$13,400
58	CC	1036394663	MUÑOZ ARROYAVE YURIANA	25-14	27	$2,663,023	$426,100	EPS037	27	$2,663,023	$332,900	CCF04	27	$2,663,023	$106,600	14-25	27	$2,663,023	$14,000	27	$2,663,023	$133,400
59	CC	1045018722	OCAMPO CASTAÑO REINALDO ANDRES	230301	1	$172,710	$27,700	EPS010	1	$172,710	$21,600	CCF04	1	$172,710	$7,000	14-25	1	$172,710	$0	1	$172,710	$8,800
60	CC	1045018722	OCAMPO CASTAÑO REINALDO ANDRES	230301	29	$4,666,680	$746,700	EPS010	29	$4,666,680	$583,400	CCF04	29	$4,666,680	$186,700	14-25	29	$4,666,680	$24,400	29	$4,666,680	$233,600
61	CC	21527438	OCAMPO CARDONA SANDRA MILENA	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
62	CC	1103095291	OLMOS VILLALBA ALVARO ANDRES	231001	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
63	CC	1036937378	ORJUELA BETANCUR ELIZABETH	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
64	CC	43466472	OROZCO ZULUAGA MARTHA OLIVA	25-14	19	$2,011,274	$321,900	EPS010	19	$2,011,274	$251,500	CCF04	19	$2,011,274	$80,500	14-25	19	$2,011,274	$0	19	$2,011,274	$100,800
65	CC	43466472	OROZCO ZULUAGA MARTHA OLIVA	25-14	11	$1,084,936	$173,600	EPS010	11	$1,084,936	$135,700	CCF04	11	$1,084,936	$43,400	14-25	11	$1,084,936	$5,700	11	$1,084,936	$54,500
66	CC	71116849	OROZCO PEREZ WALDO ALBERTO	230301	30	$9,289,398	$1,579,400	EPS010	30	$9,289,398	$1,161,200	CCF04	30	$9,289,398	$371,600	14-25	30	$9,289,398	$48,500	30	$9,289,398	$464,600
67	CC	1036396883	OSORIO MORENO CRISTIAN CAMILO	230301	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
68	CC	71114531	OSORIO VARGAS LUIS FERNANDO	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS037	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
69	CC	1036400383	PEREZ BOTERO CAROLINA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
70	CC	1036399960	PEREZ RODRIGUEZ LINA MARCELA	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
71	CC	71111797	RAMIREZ ALVAREZ DIEGO LEON	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS037	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
72	CC	98708997	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN ESTEBAN	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
73	CC	1036393166	RAMIREZ GOMEZ SANDRA MILENA	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS037	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
74	CC	1037236402	RAMIREZ CARDONA YENY MARCELA	25-14	5	$1,798,211	$305,800	EPS010	5	$1,798,211	$224,800	CCF04	5	$1,798,211	$72,000	14-25	5	$1,798,211	$0	5	$1,798,211	$90,000
75	CC	1037236402	RAMIREZ CARDONA YENY MARCELA	25-14	25	$8,991,051	$1,528,600	EPS010	25	$8,991,051	$1,123,900	CCF04	25	$8,991,051	$359,700	14-25	25	$8,991,051	$47,000	25	$8,991,051	$449,800
76	CC	1001455491	RESTREPO GARCIA YINET	231001	20	$1,972,609	$315,700	EPS010	20	$1,972,609	$246,600	CCF04	20	$1,972,609	$0	14-25	20	$1,972,609	$0	20	$0	$0
77	CC	1001455491	RESTREPO GARCIA YINET	231001	7	$740,996	$118,600	EPS010	7	$740,996	$92,700	CCF04	7	$740,996	$29,700	14-25	7	$740,996	$0	7	$740,996	$37,400
78	CC	1001455491	RESTREPO GARCIA YINET	231001	3	$295,892	$47,400	EPS010	3	$295,892	$37,000	CCF04	3	$295,892	$11,900	14-25	3	$295,892	$1,600	3	$295,892	$14,900
79	CC	1007291004	SEPULVEDA RAMIREZ KATHERINE	230301	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
80	CC	43712847	SOTO OSORIO ADRIANA MARIA	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS037	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
81	CC	43715309	SOTO GIRALDO LYDA MARCELA	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
82	CC	43689805	TORO CASTAÑEDA DIVIANA	231001	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
83	CC	1036398335	VALENCIA GARCIA CARLA ALEJANDRA	25-14	4	$536,411	$85,900	EPS010	4	$536,411	$67,100	CCF04	4	$536,411	$21,500	14-25	4	$536,411	$0	4	$536,411	$26,900
84	CC	1036398335	VALENCIA GARCIA CARLA ALEJANDRA	25-14	26	$4,183,920	$669,500	EPS010	26	$4,183,920	$523,000	CCF04	26	$4,183,920	$167,400	14-25	26	$4,183,920	$21,900	26	$4,183,920	$209,500
85	CC	43714024	VARGAS PEREZ ARACELLY	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
86	CC	43704672	VELASQUEZ URREGO CLAUDIA JANETH	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS037	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
87	CC	1036395376	VILLEGAS CARDONA CINDY JOHANA	230201	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
88	CC	1036394171	ZULUAGA CALDERON CRISTINA ISABEL	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
89	CC	43467628	ZULUAGA ZULUAGA ELSY ELENA	25-14	30	$3,994,534	$639,200	EPS010	30	$3,994,534	$499,400	CCF04	30	$3,994,534	$159,800	14-25	30	$3,994,534	$20,900	30	$3,994,534	$199,900
90	CC	1036395536	ZULUAGA BURITICA MARCELA	231001	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
Centro de Trabajo: 1.044 (21 Afiliados)						**$109,178,539**	**$17,686,200**			**$109,178,539**	**$13,648,600**			**$109,178,539**	**$4,368,200**			**$109,178,539**	**$1,051,300**		**$109,178,539**	**$5,463,400**
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (21 Afiliados)						**$109,178,539**	**$17,686,200**			**$109,178,539**	**$13,648,600**			**$109,178,539**	**$4,368,200**			**$109,178,539**	**$1,051,300**		**$109,178,539**	**$5,463,400**
91	CC	71112330	ARCILA QUINTERO JAVIER OCTAVIO	231001	30	$4,759,928	$761,600	EPS010	30	$4,759,928	$595,000	CCF04	30	$4,759,928	$190,400	14-25	30	$4,759,928	$49,700	30	$4,759,928	$238,000
92	CC	1026153496	BEDOYA CORREA ROBINSON ESTIVEN	231001	30	$4,011,320	$641,900	EPS037	30	$4,011,320	$501,500	CCF04	30	$4,011,320	$160,500	14-25	30	$4,011,320	$41,900	30	$4,011,320	$200,800
93	CC	43466257	BETANCUR ARCILA MARGARITA MERCEDES	230301	22	$4,549,590	$728,000	EPS037	22	$4,549,590	$568,700	CCF04	22	$4,549,590	$182,000	14-25	22	$4,549,590	$0	22	$4,549,590	$227,600
94	CC	43466257	BETANCUR ARCILA MARGARITA MERCEDES	230301	8	$1,654,397	$264,800	EPS037	8	$1,654,397	$206,800	CCF04	8	$1,654,397	$66,200	14-25	8	$1,654,397	$17,300	8	$1,654,397	$82,900
95	CC	71112220	CARDONA CARDONA GERARDO DE JESUS	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS010	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$64,800	30	$6,203,986	$310,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
96	CC	39387713	CORREA BETANCUR ASTRID ELENA	230201	30	$2,813,964	$450,300	EPS010	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$29,400	30	$2,813,964	$140,900
97	CC	1036395618	GARCIA RAMIREZ ELIANA MARIA	230201	30	$2,813,964	$450,300	EPS010	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$29,400	30	$2,813,964	$140,900
98	CC	39456953	GARCIA CARDONA LEYDI JOHANA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$36,500	30	$3,489,616	$174,600
99	CC	1036925404	GIRALDO ESCOBAR JULIAN LEANDRO	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$50,500	30	$4,827,600	$241,600
100	CC	1036392581	GIRALDO QUINTERO RAUL ALEJANDRO	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS037	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$112,700	30	$10,789,261	$539,600
101	CC	39187106	HENAO LOPEZ MARIA YOLANDA	25-14	30	$6,543,262	$1,047,000	EPS037	30	$6,543,262	$818,000	CCF04	30	$6,543,262	$261,800	14-25	30	$6,543,262	$68,400	30	$6,543,262	$327,400
102	CC	15389032	MARTINEZ ARANGO JULIAN	25-14	15	$2,413,800	$386,300	EPS010	15	$2,413,800	$301,800	CCF04	15	$2,413,800	$96,600	14-25	15	$2,413,800	$25,300	15	$2,413,800	$120,900
103	CC	15389032	MARTINEZ ARANGO JULIAN	25-14	15	$2,590,644	$414,600	EPS010	15	$2,590,644	$323,900	CCF04	15	$2,590,644	$103,700	14-25	15	$2,590,644	$0	15	$2,590,644	$129,800
104	CC	1126456321	NUPAN BENAVIDES JHON SEBASTIAN	230201	30	$2,813,964	$450,300	EPS005	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$29,400	30	$2,813,964	$140,900
105	CC	1036392104	OSORIO QUINTERO JUDY MARCELA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$36,500	30	$3,489,616	$174,600
106	CC	1035862819	PINEDA QUINTERO JULIAN ESTEBAN	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$50,500	30	$4,827,600	$241,600
107	CC	15371957	PINEDO BETANCUR LUIS ALBERTO	230301	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$50,500	30	$4,827,600	$241,600
108	CC	43714149	QUINTERO CARDONA JANETH ASTRID	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS005	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$36,500	30	$3,489,616	$174,600
109	CC	1036392944	QUINTERO MONSALVE JOHN MAURICIO	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS005	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$58,300	30	$5,581,961	$279,400
110	CC	1036392908	TOBON VALENCIA ALEJANDRO	230201	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$112,700	30	$10,789,261	$539,600
111	CC	43466271	TRUJILLO OROZCO MARIA ODILA	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS010	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$64,800	30	$6,203,986	$310,500
112	CC	71111207	VALENCIA VARGAS CONRADO DE JESUS	25-14	7	$1,447,597	$231,700	EPS010	7	$1,447,597	$181,000	CCF04	7	$1,447,597	$58,000	14-25	7	$1,447,597	$0	7	$1,447,597	$72,600
113	CC	71111207	VALENCIA VARGAS CONRADO DE JESUS	25-14	23	$4,756,390	$761,100	EPS010	23	$4,756,390	$594,600	CCF04	23	$4,756,390	$190,300	14-25	23	$4,756,390	$49,700	23	$4,756,390	$237,900
114	CC	1128386104	VILLEGAS MONCADA ANDRES	230301	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$36,500	30	$3,489,616	$174,600
Centro de Trabajo: 4.35 (14 Afiliados)						**$83,368,464**	**$13,447,700**			**$83,368,464**	**$10,422,100**			**$83,368,464**	**$3,335,400**			**$83,368,464**	**$3,464,200**		**$83,368,464**	**$4,171,700**
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (14 Afiliados)						**$83,368,464**	**$13,447,700**			**$83,368,464**	**$10,422,100**			**$83,368,464**	**$3,335,400**			**$83,368,464**	**$3,464,200**		**$83,368,464**	**$4,171,700**
115	CC	1036394795	ALZATE OROZCO LEIVY YURANI	231001	30	$6,284,959	$1,005,600	EPS010	30	$6,284,959	$785,700	CCF04	30	$6,284,959	$251,400	14-25	30	$6,284,959	$273,400	30	$6,284,959	$314,500
116	CC	71260240	ARENAS RAMIREZ JUAN DAVID	25-14	4	$499,370	$79,900	EPS010	4	$499,370	$62,500	CCF04	4	$499,370	$20,000	14-25	4	$499,370	$0	4	$499,370	$25,000
117	CC	71260240	ARENAS RAMIREZ JUAN DAVID	25-14	26	$3,024,334	$483,900	EPS010	26	$3,024,334	$378,100	CCF04	26	$3,024,334	$121,000	14-25	26	$3,024,334	$131,600	26	$3,024,334	$151,500
118	CC	15434977	CIRO IDARRAGA WILSON AUGUSTO	25-14	30	$6,270,676	$1,003,400	EPS010	30	$6,270,676	$783,900	CCF04	30	$6,270,676	$250,900	14-25	30	$6,270,676	$272,800	30	$6,270,676	$313,800
119	CC	32229760	GALLEGO HENAO CLAUDIA PATRICIA	231001	30	$5,751,756	$920,300	EPS010	30	$5,751,756	$719,000	CCF04	30	$5,751,756	$230,100	14-25	30	$5,751,756	$250,300	30	$5,751,756	$287,800
120	CC	71113029	GARCIA MONTOYA MARIO DE JESUS	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS037	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$269,900	30	$6,203,986	$310,500
121	CC	1152217148	GIRALDO RUA ANDERSON	231001	30	$4,187,208	$670,000	EPS010	30	$4,187,208	$523,500	CCF04	30	$4,187,208	$167,500	14-25	30	$4,187,208	$182,200	30	$4,187,208	$209,600
122	CC	1128477316	GOEZ SUAREZ VANESA	231001	9	$2,425,116	$388,100	EPS010	9	$2,425,116	$303,200	CCF04	9	$2,425,116	$97,100	14-25	9	$2,425,116	$105,500	9	$2,425,116	$121,500
123	CC	1128477316	GOEZ SUAREZ VANESA	231001	21	$2,746,537	$439,500	EPS010	21	$2,746,537	$343,400	CCF04	21	$2,746,537	$109,900	14-25	21	$2,746,537	$0	21	$2,746,537	$137,500
124	CC	1001471572	HENAO OSORIO JHONATAN	231001	30	$5,816,820	$930,700	EPS010	30	$5,816,820	$727,200	CCF04	30	$5,816,820	$232,700	14-25	30	$5,816,820	$253,100	30	$5,816,820	$291,000
125	CC	71114069	LONDOÑO VARGAS JOSE IVAN	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS010	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$269,900	30	$6,203,986	$310,500
126	CC	1036931746	MONTOYA MONTOYA ALEJANDRO	231001	30	$5,659,716	$905,600	EPS010	30	$5,659,716	$707,500	CCF04	30	$5,659,716	$226,400	14-25	30	$5,659,716	$246,200	30	$5,659,716	$283,000
127	CC	15448248	RENDON OCAMPO JULIAN	231001	26	$5,100,013	$816,100	EPS010	26	$5,100,013	$637,600	CCF04	26	$5,100,013	$204,100	14-25	26	$5,100,013	$221,900	26	$5,100,013	$255,400
128	CC	15448248	RENDON OCAMPO JULIAN	231001	4	$499,370	$79,900	EPS010	4	$499,370	$62,500	CCF04	4	$499,370	$20,000	14-25	4	$499,370	$0	4	$499,370	$25,000
129	CC	1036338043	RUEDA FRANCO YEISON SANTIAGO	231001	30	$5,729,540	$916,800	EPS010	30	$5,729,540	$716,200	CCF04	30	$5,729,540	$229,200	14-25	30	$5,729,540	$249,300	30	$5,729,540	$286,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
130	CC	1036397098	ZULUAGA MORALES CAROLINA	231001	30	$6,175,461	$988,100	EPS010	30	$6,175,461	$772,000	CCF04	30	$6,175,461	$247,100	14-25	30	$6,175,461	$268,700	30	$6,175,461	$308,900
131	CC	1036929496	ZULUAGA GIRALDO HERMES DANIEL	25-14	30	$10,789,616	$1,834,400	EPS010	30	$10,789,616	$1,348,800	CCF04	30	$10,789,616	$431,600	14-25	30	$10,789,616	$469,400	30	$10,789,616	$539,600
Centro de Trabajo: 6.96 (64 Afiliados)						**$353,261,595**	**$57,376,800**			**$353,261,595**	**$44,040,300**			**$353,261,595**	**$14,013,300**			**$353,261,595**	**$23,412,100**		**$353,261,595**	**$17,527,500**
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (64 Afiliados)						**$353,261,595**	**$57,376,800**			**$353,261,595**	**$44,040,300**			**$353,261,595**	**$14,013,300**			**$353,261,595**	**$23,412,100**		**$353,261,595**	**$17,527,500**
132	CC	71117106	ACOSTA MUÑOZ HECTOR OVIDIO	230301	30	$4,894,253	$783,100	EPS010	30	$4,894,253	$611,800	CCF04	30	$4,894,253	$195,800	14-25	30	$4,894,253	$340,700	30	$4,894,253	$244,900
133	CC	71111582	ALVAREZ ZULUAGA HECTOR DE JESUS	25-14	5	$1,102,965	$176,500	EPS037	5	$1,102,965	$137,900	CCF04	5	$1,102,965	$44,200	14-25	5	$1,102,965	$0	5	$1,102,965	$55,400
134	CC	71111582	ALVAREZ ZULUAGA HECTOR DE JESUS	25-14	25	$5,266,925	$842,800	EPS037	25	$5,266,925	$658,400	CCF04	25	$5,266,925	$210,700	14-25	25	$5,266,925	$366,600	25	$5,266,925	$263,600
135	CC	71116108	ALZATE MARTINEZ EDWIN ARLEY	25-14	30	$6,617,586	$1,058,900	EPS037	30	$6,617,586	$827,200	CCF04	30	$6,617,586	$264,800	14-25	30	$6,617,586	$460,600	30	$6,617,586	$331,000
136	CC	1036399485	ALZATE CARDONA ELKIN SANTIAGO	230201	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
137	CC	71112543	ALZATE RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$6,430,170	$1,028,900	EPS010	30	$6,430,170	$803,800	CCF04	30	$6,430,170	$257,300	14-25	30	$6,430,170	$447,600	30	$6,430,170	$321,800
138	CC	71111705	ALZATE CASTAÑO PASCUAL DE JESUS	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS037	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$431,800	30	$6,203,986	$310,500
139	CC	18370497	ARANGO RUBIO VICTOR ALEXANDER	231001	4	$1,435,683	$229,800	EPS010	4	$1,435,683	$179,500	CCF04	4	$1,435,683	$57,500	14-25	4	$1,435,683	$100,000	4	$1,435,683	$71,900
140	CC	18370497	ARANGO RUBIO VICTOR ALEXANDER	231001	26	$3,024,334	$363,000	EPS010	26	$3,024,334	$257,100	CCF04	26	$3,024,334	$0	14-25	26	$3,024,334	$0	26	$3,024,334	$0
141	CC	1036403345	ARBELAEZ BETANCUR MARIA CAMILA	230201	28	$4,505,760	$721,000	EPS010	28	$4,505,760	$563,300	CCF04	28	$4,505,760	$180,300	14-25	28	$4,505,760	$313,700	28	$4,505,760	$225,500
142	CC	1036403345	ARBELAEZ BETANCUR MARIA CAMILA	230201	2	$321,840	$51,500	EPS010	2	$321,840	$40,300	CCF04	2	$321,840	$12,900	14-25	2	$321,840	$0	2	$321,840	$16,400
143	CC	71115309	ARIAS GOMEZ JUAN FERNANDO	230301	30	$4,787,120	$766,000	EPS037	30	$4,787,120	$598,400	CCF04	30	$4,787,120	$191,500	14-25	30	$4,787,120	$333,200	30	$4,787,120	$239,600
144	CC	1036399443	ATEHORTUA TABARES CRISTIAN DANIEL	230301	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
145	CC	1057600725	BARRERA BARRERA CESAR SANTIAGO	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS041	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
146	CC	71113417	BETANCUR SOTO JOHN JAIRO	25-14	30	$6,494,794	$1,039,200	EPS037	30	$6,494,794	$811,900	CCF04	30	$6,494,794	$259,800	14-25	30	$6,494,794	$452,100	30	$6,494,794	$324,900
147	CC	70352078	CASTAÑO IDARRAGA JESUS MARIA	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS037	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$431,800	30	$6,203,986	$310,500
148	CC	15504140	CASTRILLON YEPES LUIS FERNANDO	25-14	30	$2,813,964	$450,300	EPS037	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
149	CC	1036395346	CASTRO NARVAEZ JUAN CARLOS	231001	30	$4,567,971	$730,900	EPS037	30	$4,567,971	$571,000	CCF04	30	$4,567,971	$182,800	14-25	30	$4,567,971	$318,000	30	$4,567,971	$228,600
150	CC	1115183025	CASTRO MARULANDA YURANI	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
151	CC	70731490	CORTES MARIN RUBEN DARIO	230201	30	$4,567,969	$730,900	EPS010	30	$4,567,969	$571,000	CCF04	30	$4,567,969	$182,800	14-25	30	$4,567,969	$318,000	30	$4,567,969	$228,600
152	CC	91047392	DIAZ MARTINEZ EDGAR HERNAN	25-14	30	$2,813,964	$450,300	EPS005	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
153	CC	1152706282	DUQUE DAZA ANDRES FELIPE	231001	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
154	CC	71113993	GARCIA CASTRILLON JOSE ALONSO	25-14	30	$8,142,717	$1,384,500	EPS010	30	$8,142,717	$1,017,900	CCF04	30	$8,142,717	$325,800	14-25	30	$8,142,717	$566,800	30	$8,142,717	$407,400
155	CC	71111505	GIRALDO CASTRILLON HECTOR DE JESUS	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS010	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$431,800	30	$6,203,986	$310,500
156	CC	1036392281	GIRALDO OSORIO ISABEL CRISTINA	231001	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$388,600	30	$5,581,961	$279,400
157	CC	71115321	GIRALDO RAMIREZ JOHN JAIRO	25-14	30	$7,580,494	$1,288,900	EPS037	30	$7,580,494	$947,600	CCF04	30	$7,580,494	$303,300	14-25	30	$7,580,494	$527,700	30	$7,580,494	$379,400
158	CC	71115859	GIRALDO QUINTERO MAURICIO	25-14	30	$5,323,577	$851,800	EPS010	30	$5,323,577	$665,500	CCF04	30	$5,323,577	$213,000	14-25	30	$5,323,577	$370,600	30	$5,323,577	$266,500
159	CC	1036392525	GIRALDO SOTO RICARDO ANDRES	25-14	30	$6,720,978	$1,075,400	EPS037	30	$6,720,978	$840,200	CCF04	30	$6,720,978	$268,900	14-25	30	$6,720,978	$467,800	30	$6,720,978	$336,400
160	CC	1036402325	GIRALDO LOPEZ SAHIRA MARIA	231001	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
161	CC	1036403695	GOEZ PALACIO DAIRON STEVEN	230301	30	$3,798,851	$607,900	EPS010	30	$3,798,851	$474,900	CCF04	30	$3,798,851	$152,000	14-25	30	$3,798,851	$264,500	30	$3,798,851	$190,000
162	CC	71800414	GOMEZ LONDOÑO PASCUAL EUQUERIO	25-14	11	$2,582,767	$413,300	EPS010	11	$2,582,767	$322,900	CCF04	11	$2,582,767	$103,400	14-25	11	$2,582,767	$0	11	$2,582,767	$129,400
163	CC	71800414	GOMEZ LONDOÑO PASCUAL EUQUERIO	25-14	19	$1,782,178	$285,200	EPS010	19	$1,782,178	$222,800	CCF04	19	$1,782,178	$71,300	14-25	19	$1,782,178	$124,100	19	$1,782,178	$89,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
164	CC	43466243	HERNANDEZ ARCILA MARIA DOLLY	25-14	6	$570,522	$91,300	EPS037	6	$570,522	$71,400	CCF04	6	$570,522	$22,900	14-25	6	$570,522	$0	6	$570,522	$28,800
165	CC	43466243	HERNANDEZ ARCILA MARIA DOLLY	25-14	24	$4,613,018	$738,100	EPS037	24	$4,613,018	$576,700	CCF04	24	$4,613,018	$184,600	14-25	24	$4,613,018	$321,100	24	$4,613,018	$230,800
166	CC	71113250	HOYOS SOTO JOHNNY ALBERTO	25-14	30	$9,726,026	$1,653,600	EPS010	30	$9,726,026	$1,215,800	CCF04	30	$9,726,026	$389,100	14-25	30	$9,726,026	$677,000	30	$9,726,026	$486,500
167	CC	1036396112	JIMENEZ GOMEZ DIEGO ANDRES	230201	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
168	CC	71117066	JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO	25-14	30	$15,620,461	$2,655,700	EPS010	30	$15,620,461	$1,952,600	CCF04	30	$15,620,461	$624,900	14-25	30	$15,620,461	$1,087,200	30	$15,620,461	$781,400
169	CC	1036399943	JIMENEZ GIRALDO LUIS FELIPE	231001	30	$2,813,964	$450,300	EPS037	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
170	CC	1069479363	LEAÑO AMEZQUITA HUMBERTO SIMON	230301	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
171	CC	15425275	LLANO PAVAS JORGE ELIECER	25-14	22	$3,799,612	$608,000	EPS010	22	$3,799,612	$475,000	CCF04	22	$3,799,612	$152,000	14-25	22	$3,799,612	$0	22	$3,799,612	$190,000
172	CC	15425275	LLANO PAVAS JORGE ELIECER	25-14	8	$2,977,020	$476,400	EPS010	8	$2,977,020	$372,200	CCF04	8	$2,977,020	$119,100	14-25	8	$2,977,020	$207,300	8	$2,977,020	$149,000
173	CC	43714884	MARTINEZ GOMEZ LEIDY MARLLELY	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
174	CC	1017246229	MONTOYA GIRALDO CHRISTIAN DAVID	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
175	CC	71117457	MORENO SOTO JUAN JOSE	25-14	4	$1,543,963	$262,700	EPS010	4	$1,543,963	$193,000	CCF04	4	$1,543,963	$61,800	14-25	4	$1,543,963	$0	4	$1,543,963	$77,500
176	CC	71117457	MORENO SOTO JUAN JOSE	25-14	26	$9,350,693	$1,589,800	EPS010	26	$9,350,693	$1,168,900	CCF04	26	$9,350,693	$374,100	14-25	26	$9,350,693	$650,900	26	$9,350,693	$467,800
177	CC	71116516	MUÑOZ ARROYAVE HECTOR FABIAN	230201	30	$3,489,616	$558,400	EPS037	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
178	CC	50894884	NEGRETE RAMOS MARY LUZ	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS005	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
179	CC	15382832	OCAMPO PEDRO JULIO	25-14	30	$4,710,982	$753,800	EPS010	30	$4,710,982	$588,900	CCF04	30	$4,710,982	$188,500	14-25	30	$4,710,982	$327,900	30	$4,710,982	$235,800
180	CC	1036397784	OSORIO CARDONA NATALIA ANDREA	231001	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
181	CC	1094948901	OSORIO GOMEZ VALENTINA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
182	CC	1036934211	OSPINA RENDON DAVID SANTIAGO	230201	26	$3,024,334	$483,900	EPS037	26	$3,024,334	$378,100	CCF04	26	$3,024,334	$121,000	14-25	26	$3,024,334	$210,500	26	$3,024,334	$151,500
183	CC	71264685	PATIÑO HENAO LUIS FERNANDO	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$388,600	30	$5,581,961	$279,400
184	CC	71118807	POSADA LONDOÑO ELKIN ALEJANDRO	25-14	30	$6,624,046	$1,059,900	EPS010	30	$6,624,046	$828,100	CCF04	30	$6,624,046	$265,000	14-25	30	$6,624,046	$461,100	30	$6,624,046	$331,500
185	CC	1036401884	QUINTERO BETANCUR DANIEL FELIPE	231001	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$751,000	30	$10,789,261	$539,600
186	CC	15434321	QUINTERO SERNA FERNANDO NICOLAS	25-14	30	$7,641,238	$1,299,200	EPS010	30	$7,641,238	$955,200	CCF04	30	$7,641,238	$305,700	14-25	30	$7,641,238	$531,900	30	$7,641,238	$382,400
187	CC	71116257	QUINTERO LONDOÑO HECTOR ALONSO	230201	2	$187,598	$30,100	EPS010	2	$187,598	$23,500	CCF04	2	$187,598	$7,600	14-25	2	$187,598	$0	2	$187,598	$9,600
188	CC	71116257	QUINTERO LONDOÑO HECTOR ALONSO	230201	28	$2,626,367	$420,300	EPS010	28	$2,626,367	$328,300	CCF04	28	$2,626,367	$105,100	14-25	28	$2,626,367	$182,800	28	$2,626,367	$131,500
189	CC	71114360	QUINTERO QUINTERO RUBEN DARIO	25-14	30	$6,629,177	$1,060,700	EPS010	30	$6,629,177	$828,700	CCF04	30	$6,629,177	$265,200	14-25	30	$6,629,177	$461,400	30	$6,629,177	$331,600
190	CC	71115596	RAMIREZ YEPES ALVARO	230201	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
191	CC	1038415208	RAMIREZ GUARIN JULIAN DE JESUS	231001	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
192	CC	1038408289	ROJAS GOMEZ JHONATAN	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$336,100	30	$4,827,600	$241,600
193	CC	71111460	SALAZAR HOYOS SAULO ANTONIO	25-14	30	$8,601,556	$1,462,500	EPS010	30	$8,601,556	$1,075,200	CCF04	30	$8,601,556	$344,100	14-25	30	$8,601,556	$598,700	30	$8,601,556	$430,400
194	CC	71114799	SANCHEZ BELLO OSCAR DARIO	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$242,900	30	$3,489,616	$174,600
195	CC	71116536	SOTO ZULUAGA FERNAN ANDRES	231001	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$388,600	30	$5,581,961	$279,400
196	CC	71110990	SOTO JIMENEZ GUSTAVO LEON	25-14	30	$6,203,986	$992,700	EPS037	30	$6,203,986	$775,500	CCF04	30	$6,203,986	$248,200	14-25	30	$6,203,986	$431,800	30	$6,203,986	$310,500
197	CC	1036938288	TORRES ARBOLEDA LIZETTE VERONICA	25-14	22	$3,799,612	$608,000	EPS010	22	$3,799,612	$475,000	CCF04	22	$3,799,612	$152,000	14-25	22	$3,799,612	$0	22	$3,799,612	$190,000
198	CC	1036938288	TORRES ARBOLEDA LIZETTE VERONICA	25-14	8	$1,287,360	$206,000	EPS010	8	$1,287,360	$161,000	CCF04	8	$1,287,360	$51,500	14-25	8	$1,287,360	$89,700	8	$1,287,360	$64,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
199	CC	98762848	URIBE BRAN DIEGO ALEXANDER	25-14	30	$2,813,964	$450,300	EPS010	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
200	CC	1037629899	VALENCIA VALENCIA LUIS ALIRIO	230201	30	$2,813,964	$450,300	EPS010	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
201	CC	1036397970	VARGAS SOTO JHONATAN YESID	230201	30	$5,218,375	$835,000	EPS010	30	$5,218,375	$652,300	CCF04	30	$5,218,375	$208,800	14-25	30	$5,218,375	$363,200	30	$5,218,375	$261,000
202	CC	71111640	VARGAS GOMEZ ORLANDO DE JESUS	25-14	30	$7,205,658	$1,225,200	EPS037	30	$7,205,658	$900,800	CCF04	30	$7,205,658	$288,300	14-25	30	$7,205,658	$501,600	30	$7,205,658	$360,500
203	CC	43987139	VASQUEZ GALLEGO MIRYAM ASTRID	231001	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$751,000	30	$10,789,261	$539,600
204	CC	16511740	VEGA BETANCOURT VLADIMIR	230201	30	$2,813,964	$450,300	EPS002	30	$2,813,964	$351,800	CCF04	30	$2,813,964	$112,600	14-25	30	$2,813,964	$195,900	30	$2,813,964	$140,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (25 Afiliados)						**$123,317,471**	**$20,024,100**			**$123,317,471**	**$15,416,400**			**$123,317,471**	**$4,934,200**			**$123,317,471**	**$615,600**		**$123,317,471**	**$6,171,100**
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (25 Afiliados)						**$123,317,471**	**$20,024,100**			**$123,317,471**	**$15,416,400**			**$123,317,471**	**$4,934,200**			**$123,317,471**	**$615,600**		**$123,317,471**	**$6,171,100**
205	CC	43711670	ALZATE ALZATE DOLLY DEL SOCORRO	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
206	CC	1017150718	ALZATE OROZCO JENNIFER	231001	10	$1,996,972	$319,600	EPS010	10	$1,996,972	$249,700	CCF04	10	$1,996,972	$79,900	14-25	10	$1,996,972	$0	10	$1,996,972	$100,000
207	CC	1017150718	ALZATE OROZCO JENNIFER	231001	20	$3,721,308	$595,500	EPS010	20	$3,721,308	$465,200	CCF04	20	$3,721,308	$148,900	14-25	20	$3,721,308	$19,500	20	$3,721,308	$186,400
208	CC	43712473	ALZATE HERNANDEZ SILVIA EUGENIA	25-14	2	$321,840	$51,500	EPS010	2	$321,840	$40,300	CCF04	2	$321,840	$12,900	14-25	2	$321,840	$0	2	$321,840	$16,400
209	CC	43712473	ALZATE HERNANDEZ SILVIA EUGENIA	25-14	28	$6,195,420	$991,300	EPS010	28	$6,195,420	$774,500	CCF04	28	$6,195,420	$247,900	14-25	28	$6,195,420	$32,400	28	$6,195,420	$309,900
210	CC	21626095	ARBELAEZ OSORIO BLANCA NELIDA	25-14	13	$2,108,224	$337,400	EPS037	13	$2,108,224	$263,600	CCF04	13	$2,108,224	$84,400	14-25	13	$2,108,224	$0	13	$2,108,224	$105,600
211	CC	21626095	ARBELAEZ OSORIO BLANCA NELIDA	25-14	17	$2,568,715	$411,000	EPS037	17	$2,568,715	$321,100	CCF04	17	$2,568,715	$102,800	14-25	17	$2,568,715	$13,500	17	$2,568,715	$128,600
212	CC	21628934	ARCILA ARBOLEDA ANA CAROLINA	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS037	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
213	CC	1036396013	ARCILA GOMEZ CATALINA	231001	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
214	CC	21626361	BAENA MUÑOZ NORA ESTELLA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS037	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
215	CC	39453174	CARDONA GARCIA ELIZABETH	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
216	CC	43983214	CARDONA OTALVARO MARIBEL	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS037	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
217	CC	43711659	CASTAÑO ARCILA LUZ ESTELLA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS037	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
218	CC	43711629	FRANCO GONZALEZ MARIA MAGNOLIA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
219	CC	43466208	GIRALDO GIRALDO MARIA ESTELLA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
220	CC	43466323	GOMEZ QUINTERO LUISA ADRIANA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS010	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
221	CC	21626638	LONDOÑO BETANCUR GABRIELA ESTELLA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS037	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
222	CC	1036396375	LONDOÑO BETANCUR JULIAN MAURICIO	231001	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
223	CC	43712432	MORENO GOMEZ GLORIA ELENA	25-14	23	$3,701,160	$592,200	EPS037	23	$3,701,160	$462,700	CCF04	23	$3,701,160	$148,100	14-25	23	$3,701,160	$19,400	23	$3,701,160	$185,400
224	CC	43712432	MORENO GOMEZ GLORIA ELENA	25-14	7	$1,208,968	$193,500	EPS037	7	$1,208,968	$151,200	CCF04	7	$1,208,968	$48,400	14-25	7	$1,208,968	$0	7	$1,208,968	$60,600
225	CC	43712571	NARVAEZ CASTAÑO ADRIANA MARIA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS037	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
226	CC	21627953	OROZCO CARDONA MARIA GRACIELA	231001	30	$4,827,600	$772,500	EPS010	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
227	CC	1036392665	OSORIO GOMEZ CAROLINA	25-14	30	$10,789,261	$1,834,300	EPS010	30	$10,789,261	$1,348,700	CCF04	30	$10,789,261	$431,600	14-25	30	$10,789,261	$56,400	30	$10,789,261	$539,600
228	CC	43713902	OTALVARO ALVAREZ ADRIANA MARIA	25-14	30	$2,958,914	$473,500	EPS005	30	$2,958,914	$369,900	CCF04	30	$2,958,914	$118,400	14-25	30	$2,958,914	$15,500	30	$2,958,914	$148,000
229	CC	1036399616	QUINTERO QUINTERO ANDREA	25-14	30	$3,489,616	$558,400	EPS010	30	$3,489,616	$436,300	CCF04	30	$3,489,616	$139,600	14-25	30	$3,489,616	$18,300	30	$3,489,616	$174,600
230	CC	43714212	RAMIREZ CASTAÑO ALBA NELLY	25-14	30	$5,581,961	$893,200	EPS010	30	$5,581,961	$697,800	CCF04	30	$5,581,961	$223,300	14-25	30	$5,581,961	$29,200	30	$5,581,961	$279,400
231	CC	39451674	SERNA OSPINA MARLENY DEL SOCORRO	25-14	30	$7,535,647	$1,281,200	EPS010	30	$7,535,647	$942,000	CCF04	30	$7,535,647	$301,500	14-25	30	$7,535,647	$39,400	30	$7,535,647	$376,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
232	CC	1035435365	SOSSA GOMEZ ANDRES JULIAN	230301	29	$3,373,296	$539,800	EPS010	29	$3,373,296	$421,700	CCF04	29	$3,373,296	$135,000	14-25	29	$3,373,296	$17,700	29	$3,373,296	$168,800
233	CC	1035435365	SOSSA GOMEZ ANDRES JULIAN	230301	1	$124,843	$20,000	EPS010	1	$124,843	$15,700	CCF04	1	$124,843	$5,000	14-25	1	$124,843	$0	1	$124,843	$6,500
234	CC	1036400271	VILLA ARREDONDO MANUELA	25-14	30	$4,827,600	$772,500	EPS037	30	$4,827,600	$603,500	CCF04	30	$4,827,600	$193,200	14-25	30	$4,827,600	$25,300	30	$4,827,600	$241,600
Total			**Afiliados(201)**			**$1,042,622,051**	**$168,602,500**			**$1,042,622,051**	**$129,493,000**			**$1,042,622,051**	**$40,968,500**			**$1,042,622,051**	**$30,339,800**		**$1,037,690,528**	**$51,238,600**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				201	$168,602,500	$0	$0	$168,602,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	44	$35,998,900	$0	$0	$35,998,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	104	$94,696,000	$0	$0	$94,696,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$18,698,500	$0	$0	$18,698,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$19,209,100	$0	$0	$19,209,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				201	$30,339,800	$0	$0	$30,339,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	201	$30,339,800	$0	$0	$30,339,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				201	$40,968,500	$0	$0	$40,968,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	201	$40,968,500	$0	$0	$40,968,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				201	$129,493,000	$0	$0	$129,493,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	143	$93,877,200	$0	$0	$93,877,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$1,348,700	$0	$0	$1,348,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	$30,130,800	$0	$0	$30,130,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$603,500	$0	$0	$603,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$351,800	$0	$0	$351,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$3,181,000	$0	$0	$3,181,000
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				200	$5,131,000	$0	$0	$5,131,000
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	200	$5,131,000	$0	$0	$5,131,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				200	$30,728,800	$0	$0	$30,728,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	200	$30,728,800	$0	$0	$30,728,800
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				200	$10,247,800	$0	$0	$10,247,800
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	200	$10,247,800	$0	$0	$10,247,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				200	$5,131,000	$0	$0	$5,131,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	200	$5,131,000	$0	$0	$5,131,000
TOTAL				**201**	**$420,642,400**	**$0**	**$0**	**$420,642,400**

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



146562-T

ANA CAROLINA
ARCILA ARBOLEDA
C.C. 21625[illegible]4
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157019

FIRMA DEL TITULAR 71026

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

2026030046541
Fecha Radicado: 2026-02-18 11:03:40.0

Medellín, 18/02/2026

Señor
RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Supervisor
Secretario de Deportes y recreación
Municipio Carmen de Viboral
Departamento de Antioquia
gestionydesempeno@elcarmen.gov.co

Asunto: Respuesta a la solicitud Revisión y ajuste del presupuesto – Convenio Interadministrativo 25AS122C2545 DE 2025 entre el Municipio del Carmen de Viboral y la Gobernación de Antioquia, con radicado No. 00172 del 20 de enero de 2026 y radicado Interno No. 2026010036394 del 26 de enero de 2026.

Referencia: Convenio interadministrativo N°25AS122C2545 DE 2025, cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA".*

Cordial saludo;

En atención al oficio del 00172 del 20 de enero de 2026 y radicado Interno No. 2026010036394 del 26 de enero de 2026, remitido por el Municipio del Carmen del Viboral, mediante el cual se solicita:

> *"(…) revisión y ajuste del presupuesto – Convenio Interadministrativo 25AS122C2545 DE 2025 entre el Municipio del Carmen de Viboral y la Gobernación de Antioquia, conforme a la evaluación de los APU, PMA y AU, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la ejecución del proyecto dentro el proyecto dentro del presupuesto asignado mediante el convenio (…)".*

Una vez revisada integralmente la solicitud por parte de la supervisión, desde los componentes técnico, jurídico y financiero, se evidenció que los ajustes propuestos buscan ampliar el alcance del mantenimiento del coliseo. No obstante, se identificó que dichos cambios contemplan la inclusión de obras no previstas en la formulación inicial del proyecto ni en la viabilización otorgada por el Departamento de Antioquia, lo cual implicaría adelantar el trámite formal de modificación del alcance de las obras proyectadas y de su respectivo presupuesto.

La presente solicitud deberá ser puesta a consideración de los comités internos del Departamento, trámite que podría impactar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030046541

25AS122C2545 de 2025. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación de la obra conforme a las condiciones a las cuales fue viabilizado el proyecto en el marco del convenio.

Una vez iniciada la ejecución de la obra, y en caso de que durante su desarrollo se identifique la necesidad de mayores o menores cantidades de obra no previstas inicialmente, estas podrán ser sometidas a consideración de la Interventoría, siempre que se mantenga el objeto, alcance y equilibrio financiero del proyecto.

Por lo anterior, no resulta procedente aprobar la modificación de las descripciones de los ítems, las cantidades de obra ni la incorporación de nuevos ítems, toda vez que, implicaría una modificación al presupuesto contractual del convenio suscrito entre las partes.

En consecuencia, se solicita continuar con los trámites precontractuales del proyecto, en cumplimiento de los plazos y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo.

Por otra parte, se recuerda la necesidad de adelantar los trámites correspondientes al primer desembolso del convenio. Al respecto, es pertinente precisar que la Cláusula Octava – Forma de Desembolso establece de manera expresa que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio. Por lo cual se deberán aportar los siguientes documentos:

- Suscripción del acta de inicio del convenio.
- Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.
- Aprobación del cronograma de ejecución y del plan de inversiones por parte del supervisor departamental.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Cuenta de cobro.
- Acta de aprobación de las garantías.
- Certificado de apertura de la cuenta bancaria en el IDEA bajo modalidad de supervisión compartida.
- Decreto de incorporación de los recursos en el presupuesto municipal
- Autorización de supervisión conjunta.

En este sentido, a la fecha no se ha allegado ninguno de los documentos señalados, ni se ha presentado justificación por parte del Municipio del Carmen de Viboral, situación que evidencia el NO trámite correspondiente para del primer desembolso de recursos, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso.

Adicionalmente, el convenio dispone que el Municipio, en su calidad de Conveniante Ejecutor, debe adelantar las gestiones contractuales iniciales y allegar de manera oportuna la documentación soporte, conforme a los compromisos establecidos en la ***Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor***, la cual señala expresamente que:

> *"Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de*

acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente."

Dentro de dichos compromisos, se destacan de manera específica los siguientes:

- Adelantar el proceso de contratación de la obra.
- Designar supervisor del contrato derivado.
- Elaborar y presentar cronograma, APU y documentos técnicos.
- Entregar al supervisor del Departamento y a la interventoría el paquete completo y original del proceso, con el fin de que se autorice formalmente mediante acta el inicio de la ejecución.
- Garantizar que ningún frente de obra se inicie sin la aprobación previa del Departamento.

En este sentido, se solicita informar la fecha probable en la que el Municipio remitirá la siguiente documentación para la autorización de acta de inicio y activación de la interventoría:

a. Oficio de solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.
b. Minuta del contrato derivado de obra y estudios previos. En caso de existir contrato de mandato previo al contrato de obra, deberá adjuntarse igualmente la información correspondiente.
c. Pólizas del contrato derivado de obra y oficio de aprobación. Si existe contrato de mandato previo, deberá remitir también la documentación asociada.
d. Cronograma de actividades del contrato derivado de obra.
e. Presupuesto de obra y Análisis de Precios Unitarios – APU del contrato derivado.
f. Propuesta del contratista del contrato derivado de obra.
g. Link del proceso en SECOP y número de ID del proceso. En caso de existir contrato de mandato previo al contrato de obra, deberá adjuntarse la información correspondiente.

La remisión de esta documentación deberá realizarse de manera completa, organizada, para efectos de adelantar la revisión técnica, jurídica y financiera en el marco de la supervisión del convenio.

Por lo anterior, se informa que el medio de comunicación oficial para la remisión de la información será a través de los siguientes correos electrónicos: juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co, gestiondocumental@antioquia.gov.co, con copia a karencastaneda.justicia@gmail.com, victor.a.seguridadyjusticia@gmail.com y financierodirseguridad@antioquia.gov.co.

Se sugiere incluir en el asunto de cada correo electrónico el nombre del municipio remitente y el nombre del trámite, a fin de facilitar su adecuada identificación, clasificación y registro dentro del proceso de supervisión.

Agradezco su atención y quedo atenta a la remisión de los soportes solicitados y a la respuesta formal correspondiente, con el fin de continuar con el trámite

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030046541

conforme a lo establecido contractualmente y en el marco normativo vigente.

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Karen Gisel Castañeda Santiago Apoyo jurídico Dirección Acceso a la Justicia		17/02/2026
Proyecto:	Victor Adolfo Agudelo Mesa Apoyo Técnico Dirección Acceso a la Justicia		17/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

El Carmen de Viboral- Antioquia, 13 de abril de 2026

Señor
RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes

Asunto: Supervisión CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS122C2545 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE SEGURIDAD. JUSTICIA Y PAZ y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.

Le informo que usted ha sido asignado para la supervisión, vigilancia y seguimiento técnico, en la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS122C2545 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL -ANTIOQUIA, y que tiene por objeto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.

El valor del convenio es por la suma de: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492) para el proyecto: "ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA", los cuales serán aportados por la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. Plazo de ejecución: siete (7) meses, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio

Se anexa copia del convenio de asociación quedando bajo su responsabilidad controlar su correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

HUGO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal
MUNCIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes
Notificado

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Santiago Barrera	Profesional Universitario	
Revisó y Ajustó	Juan Jose Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Raul Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			